

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Martes 16 de diciembre de 1958

Núm. 300

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Acuerdos internacionales.—Protocolo anual sobre intercambio comercial y de pagos entre España y Suecia.	11250	Enseñanzas Laborales.—Orden por la que se incorporan a los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de los que dependan Centros de modalidad marítimo-pesquera, Vocales representantes del Ministerio de Marina	11256
Ratificación por Irlanda del Convenio Universal sobre Derecho de Autor y de los Protocolos anexos 1, 2 y 3 y adhesión por el Principado de Liechtenstein al mismo Convenio y a sus protocolos anexos 1 y 2 ...	11252	Profesores de Centros de Formación Profesional Industrial.—Decreto sobre títulos que habilitan para ocupar plazas de la especialidad que se indica	11256
Convenio por el que se instituye una Organización Internacional de Metrología Legal: Adhesión de Italia	11252	Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se regulan las pruebas que vienen realizando los Profesores de los Centros oficiales indicados que opten a la prórroga de su nombramiento por un segundo quinquenio	11256
Protocolo adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el Turismo, relativo a la importación de documentos y de material de propaganda turística	11252	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Lúpulo.—Orden por la que se rectifica la de 27 de noviembre anterior por la que se prorroga el plazo de la vigente concesión de las funciones de fomento de cultivo del lúpulo	11257
Ejercicio Económico 1958.—Corrección de erratas de la Orden de 1 de diciembre de 1958, que regulaba las operaciones de cierre del mismo en relación a los gastos públicos	11256		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Servicios Civiles y clasificaba al personal que se relacionaba por haber finalizado la séptima prueba de aptitud		11258
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don Enrique Cervero Carsi a Delineante del Servicio de Construcciones Urbanas de la Provincia del Golfo de Guinea	11257	Destinos.—Corrección de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1958, que adjudicaba con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número 24, puestos a disposición de esta Junta Calificadora		11258
Resolución por la que se promueve a don Fernando Salsas Fontdevilla a Capitán Administrador de primera clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	11257	Excedencias.—Orden por la que pasa a la situación administrativa indicada don Juan Nieto López		11258
Corrección de erratas de la Orden de 24 de noviembre de 1958, que concedía ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	11258	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Birino Marcos de Castro		11258
Clasificaciones.—Corrección de erratas de la Orden de 1 de diciembre de 1958, que declaraba aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para		Nombramientos.—Orden por la que se dispone, por concurso, el del Capitán del Arma de Infantería don Luis Muñoz Cebrián para ocupar una vacante de su empleo en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni		11258

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Excedencias.—Orden por la que pasa a la situación indicada el Notario de Albarracín don Juan Domingo Jiménez Escárzaga	11258	Confirmación de cargos.—Orden por la que se confirma en los de Decano y Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid a los ilustres señores don Jesús García Orcóyen y don Benigno Lorenzo Velázquez	11261
MINISTERIO DEL EJERCITO		Excedencias.—Resolución por la que se le concede la voluntaria a don Gerardo Clavero del Campo, Catedrático de Universidad	11261
Destinos.—Orden por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Oficial de Infantería don Carlos Santos Novoa y otros	11259	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Ernesto Caballero López	11262
Otra por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico en Mérida al Teniente de Infantería don José Salguero Guillén	11259	Renuncias.—Orden por la que se acepta la de don Ramón Diz García del cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa	11262
Situaciones.—Orden por la que pasa a la de «En expectativa de servicios civiles» a Jefes y Oficiales del Ejército	11259	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Justino Ramírez Ramos para el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda	11262
Otra por la que pasan destinados a los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara Español los Sargentos de Infantería don José Medina Rodríguez y don Juan Santana González	11259	Resolución por la que se resuelve el concurso general de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional convocado en 21 de agosto último	11262
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE COMERCIO	
Escalafones.—Resolución por la que se dispone la publicación de las rectificaciones hechas en el del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1955	11259	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de doña María del Rosario Folgueras y el de doña Candelaria Bruno Suárez para ocupar plazas de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase, en virtud de oposición	11262
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los señores Sánchez Arroyo, Pérez Lara y Pérez Sanz para ocupar plazas de Auxiliares de tercera de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas	11261		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		Decreto por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Veña (Almería) para la construcción de edificios escolares		11264
Bonificaciones.—Corrección de erratas de la Orden de 26 de abril de 1958, que rehabilitaba la del 50 por ciento de los impuestos sobre el Gasto concedida a favor de «La Alquimia, C. A.»	11263	Otro por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) para la construcción de edificios escolares	11264	
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	11263	Obras.—Decreto por el que se aprueba el proyecto de Residencia para Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Facultad de Medicina de Barcelona	11264	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peñitas de Montes de Madrid	11265	
Obras.—Corrección de erratas a las Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, que adjudicaban diversas obras	11263	Otro por el que se aprueba el proyecto de las de ampliación del edificio para Escuela de Maestría Industrial de Barcelona	11265	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otro por el que se aprueba el proyecto de las del edificio principal del Ministerio de Educación Nacional	11265	
Exámenes extraordinarios.—Orden por la que se convocan los de enero para terminar los estudios de la Intendencia Mercantil y el Actuariado de Seguros	11263	Orden por la que se aprueba la revisión de precios de las de construcción del Grupo conmemorativo «Convoy de la Victoria», en Ceuta (Cádiz)	11266	
Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Decreto por el que se autoriza el reconocimiento del no estatal de especialidad administrativa del Colegio de Jesús-María, de Madrid	11263	Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de terminación del Grupo escolar en Madrigalejo (Cáceres)	11266	
Otro por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda reconocer al no estatal de modalidad administrativa del Colegio de La Asunción, de Madrid	11264	Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de consolidación y reparación de la Escuela del Magisterio de Zaragoza	11266	
Construcciones escolares.—Decreto por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) para la construcción de edificios escolares	11264	Resolución por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de las de construcción del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano	11266	
Otro por el que se dispensa al Ayuntamiento de Huércal de Almería de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	11264	Otra por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de las de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma	11267	
		Anuncio por el que se adjudican definitivamente las de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Rodrigo de Jerez», en Ayamonte (Huelva)	11267	

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Ministro de la Vivienda, con fecha 10 de noviembre de 1958, con indicación de la decisión recaída en cada caso	11267

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		Timbre del Estado, conforme a lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 3 de octubre de 1958	11268
<p>Jueces comarcales.—Resolución por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez de los Juzgados Comarcales vacantes que se indican</p>	11268	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		<p>Catedráticos de Escuelas de Bellas Artes.—Anuncio por el que se señala fecha, hora y lugar de presentación de opositores a las cátedras de «Talla en Piedra y Madera» de la de San Carlos, de Valencia, y de «Talla Escultórica» de la de San Jorge, de Barcelona</p>	11268

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

CORTES ESPAÑOLAS		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<p>Cortes Españolas.—Convocando el Pleno para la sesión del próximo día 22 de diciembre</p>	11269	Real Academia Española.—Premio de la Fundación «Ramón Menéndez Pidal»	11272
MINISTERIO DE JUSTICIA		Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	11272
Tribunal Tutelar de Menores.—Pontevedra	11269	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Dirección General de Trabajo.—Sección Trabajo de Extranjeros	11272
Junta Liquidadora de Material Automóvil.—Secretaría	11269	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Jefatura de Ingenieros.—Primera Región Militar	11269	Delegaciones.—Barcelona, Alicante, Cáceres, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, La Coruña, Lugo, Murcia, Santander, Vizcaya y Zaragoza	11273
MINISTERIO DE HACIENDA		Subdelegaciones.—Alcoy	11278
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	11269	Distritos Mineros.—Almería y Santa Cruz de Tenerife	11278
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 15 de diciembre de 1958	11269	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de diciembre de 1958	11270	Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Servicio del Cañamo, Madrid	11279
Delegaciones.—Cáceres, Pontevedra y Valencia	11270	Servicio Nacional del Trigo.—Orense	11279
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando las subastas de diversas obras	11271	Junta Central de Adquisiciones y Obras	11279
Confederaciones Hidrográficas.—Sevilla, Valladolid y Zaragoza	11272	ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—León	11280
		Ayuntamientos.—Barcelona, Cuenca, Palma de Mallorca, Soria, Almorox, Burriana, Luque, Páramo del Sil, Vilanova de Bellpuig y Villanueva y Geltrú	11280

VI.—Administración de Justicia 11284

VII.—Anuncios particulares 11291

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
CORTES ESPAÑOLAS			
Convocando el Pleno para la sesión del próximo día 22 de diciembre	11269	Orden de 1 de diciembre de 1958 por la que pasa a la situación de «En expectativa de servicios civiles» a Jefes y Oficiales del Ejército	11269
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 26 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Birino Marcos de Castro	11258	Orden de 2 de diciembre de 1958 por la que pasan destinados a los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara Español los Sargentos de Infantería don José Medina Rodríguez y don Juan Santana González	11259
Orden de 2 de diciembre de 1958 por la que se nombra, por concurso, al Capitán del Arma de Infantería don Luis Muñoz Cebrián para ocupar una vacante de su empleo en el Grupo de Policía de la Provincia de Iñi.	11258	MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 3 de diciembre de 1958 por la que pasa a la situación administrativa de «excedencia voluntaria» don Juan Nieto López	11258	Orden de 8 de julio de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	11265
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Enrique Cervero Carsi a Delineante del Servicio de Construcciones Urbanas de la Provincia del Golfo de Guinea.	11257	Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe la lista general de aspirantes admitidos a la oposición al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, conforme a lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 3 de octubre de 1958	11263
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Fernando Salsas Fontdevilla a Capitán Administrador de primera clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	11257	Corrección de erratas de la Orden de 1 de diciembre de 1958, que regulaba las operaciones de cierre del Ejercicio económico de 1958 en relación a los gastos públicos	11263
Corrección de erratas de la Orden de 24 de noviembre de 1958, que concedía ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	11258	Corrección de erratas de la Orden de 26 de abril de 1958, que rehabilitaba la bonificación del 50 por ciento de los impuestos sobre el Gasio concedida a favor de «La Alquimia, C. A.»	11263
Corrección de erratas de la Orden de 1 de diciembre de 1958, que declaraba aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificaba al personal que se relacionaba por haber finalizado la séptima prueba de aptitud	11258	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Corrección de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1958, que adjudicaba con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número veinticuatro, puestos a disposición de esta Junta Calificadora	11258	Orden de 25 de noviembre de 1953 por la que se nombran Auxiliares de tercera de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los señores Sanchez Arroyo, Pérez Lara y Pérez Sanz	11261
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Protocolo anual sobre el intercambio comercial y de pagos entre España y Suecia	11250	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación de las rectificaciones hechas en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1955	11260
Protocolo adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el Turismo, relativo a la importación de documentos y de material de propaganda turística.	11252	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Convenio por el que se instituye una Organización Internacional de Metrología Legal: Adhesión de Italia.	11252	Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan	11261
Ratificación por Irlanda del Convenio Universal sobre Derecho de Autor y de los Protocolos anexos 1, 2 y 3 y adhesión por el Principado de Liechtenstein al mismo Convenio y a sus Protocolos anexos 1 y 2	11252	Corrección de erratas a las Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaban diversas obras	11269
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria el Notario de Albarracín don Juan Domingo Jiménez Escárcaga	11258	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez de los Juzgados Comarcales vacantes que se indican	11268	Decreto de 28 de noviembre de 1958 sobre títulos que habilitan para ocupar plazas de Profesores de Centros de Formación Profesional Industrial	11269
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 28 de noviembre de 1958 por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Oficial de Infantería don Carlos Santos Novoa y otros	11259	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza el reconocimiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional, no estatal, de especialidad administrativa del Colegio de Jesús-María, de Madrid	11264
Orden de 28 de noviembre de 1958 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico en Mérida al Teniente de Infantería don José Salguero Guillén	11259	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda reconocer el Centro de Enseñanza Media y Profesional, no estatal, de modalidad administrativa del Colegio de La Asunción, de Madrid	11264
		Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) para la construcción de edificios escolares	11264
		Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de	11264

	PÁGINA
amiento de Huércal de Almería de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	11264
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Vera (Almería) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.	11264
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) para la construcción de edificios escolares	11264
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de Residencia para Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Facultad de Medicina de Barcelona	11264
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos de Montes de Madrid	11265
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del edificio para Escuela de Maestría Industrial de Barcelona.	11265
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras en el edificio principal del Ministerio de Educación Nacional	11265
Orden de 30 de julio de 1958 por la que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción del Grupo conmemorativo «Convoy de la Victoria», en Ceuta (Cádiz)	11266
Orden de 21 de agosto de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de terminación del Grupo escolar en Madrigalejo (Cáceres) ...	11266
Orden de 21 de agosto de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de consolidación y reparación de la Escuela del Magisterio de Zaragoza	11266
Orden de 3 de octubre de 1958 por la que se incorporan a los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de los que dependen Centros de modalidad marítimo-pesquera, Vocales representantes del Ministerio de Marina	11256
Orden de 29 de octubre de 1958 por la que se confirma en los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid a los ilustísimos señores don Jesús García Orcóyen y don Benigno Lorenzo Velázquez	11261
Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se acepta la renuncia del cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa a don Ramón Diz García	11262
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda al Profesor del mismo don Justino Ramírez Ramos	11262
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se convocan exámenes extraordinarios de enerc para terminar los estudios de la Intendencia Mercantil y el Actuariado de Seguros	11263
Orden de 2 de diciembre de 1958 por la que se nombra Auxiliares de Administración Civil de tercera clase,	

	PÁGINA
en virtud de oposición, a doña María del Rosario Folgueras Méndez y a doña Candelaria Bruno Suárez	11262
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se regulan las pruebas que vienen realizando los Profesores de los Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional que opten a la prórroga de su nombramiento por un segundo quinquenio	11256
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se resuelve el concurso general de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional convocado en 21 de agosto último	11262
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano	11266
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma	11267
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don Ernesto Caballero López	11262
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se concede la excedencia voluntaria a don Gerardo Clavero del Campo, Catedrático de Universidad	11261
Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Rodrigo de Jerez», en Ayamonte (Huelva) ...	11267
Anuncio del Tribunal de los concursos-oposiciones a las cátedras de «Talla en Piedra y Madera» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y de «Talla Escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, por el que se señala fecha, hora y lugar de presentación de opositores	11268

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 2 de diciembre de 1958 que rectifica la de 27 de noviembre anterior por la que se prorroga el plazo de la vigente concesión de las funciones de fomento del cultivo del lúpulo	11257
---	-------

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace pública la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 10 de noviembre de 1958, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación de la decisión recaída en cada caso.	11267
--	-------

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

PROTOCOLO anual sobre el intercambio comercial y de pagos entre España y Suecia.

Los Gobiernos de España y de Suecia han convenido que el Protocolo del 14 de julio de 1952 sobre el intercambio comercial y de pagos entre España y Suecia, con los Canjes de Notas, de Cartas y el Protocolo Adicional mencionado en él, quede prorrogado (excepto en sus párrafos 4.º, 5.º y 6.º del artículo I, que se acuerda abolir) durante el periodo de 1 de noviembre de 1958 a 31 de octubre de 1959, teniendo en cuenta que durante el mencionado periodo estarán en vigor, en virtud de lo que prescribe el artículo III del Acuerdo Comercial de 1 de julio de 1948, las nuevas Listas «E» (Exportaciones españolas) y «S» (Exportaciones suecas) anejas al presente Protocolo Anual.

Las Autoridades suecas seguirán autorizando durante el nuevo periodo anual, sin ninguna limitación cuantitativa, las importaciones de España de todas las mercancías para las cuales se autorice al mismo tiempo la libre importación de los países miembros de la Organización Europea de Cooperación Económica (O. E. C. E.). En consecuencia, se sobrentiende que la Lista «E» (Exportaciones españolas) no tiene carácter exhaustivo e incluye mercancías y valores solamente a título estimativo.

Las Autoridades españolas expedirán licencias de importación y facilitarán los correspondientes medios de pago para todos y cada uno de los cupos de la Lista «S» (Exportaciones suecas). Al menos, la mitad de los ingresos españoles por exportaciones visibles será repartida trimestralmente a prorrata entre todos los cupos de la mencionada Lista «S». Las Autoridades de ambos países se informarán mutuamente sobre los valores de dichos ingresos.

La Comisión Mixta, prevista en el Protocolo Adicional de 2 de noviembre de 1949, se reunirá, en principio, en el mes de marzo de 1959 para revisar el desarrollo del intercambio comercial y para sugerir, caso necesario, las medidas que estime pertinentes encaminadas a facilitar y favorecer la realización de este Protocolo.

La incorporación de España al sistema multilateral de la O. E. C. E. antes de la fecha de 31 de octubre de 1959, pondrá fin automáticamente a la vigencia de este Protocolo.

Hecho en dos ejemplares, en español y en sueco, haciendo fe ambos textos, en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Por el Gobierno español,
Fernando María Castiella

Por el Gobierno sueco,
Herbert de Ribbing

LISTA «E»

Exportaciones españolas a Suecia

Productos	Cantidades en miles de coronas
1. Flores cortadas	150
2. Tomates	4.000
3. Agrios	35.000
4. Plátanos	3.000
5. Cebollas	P. M.
6. Patata temprana	500
7. Derivados de agrios	3.000
8. Pulpas de frutas	400
9. Otras frutas y hortalizas frescas.....	200
10. Albaricoque seco	500
11. Pepita de albaricoque	200
12. Almendras y avellanas	1.250
13. Pasas	1.000
14. Arroz	P. M.

LISTA «S»

Exportaciones suecas a España

Productos	Cantidades en miles de coronas
15. Anís, comino e hinojón	100
16. Azafrán	800
17. Conservas vegetales	500
18. Otros productos agrícolas	100
19. Uvas	2.500
20. Vinos y licores	7.500
21. Ácido tartárico y cremor tartaro.....	700
22. Aceitunas	600
23. Aceite de oliva	100
24. Corcho en bruto y desperdicios de corcho	500
25. Corcho manufacturado	500
26. Colofonia	100
27. Otros productos forestales.....	100
28. Conservas de pescado	250
29. Tripas naturales	100
30. Otros productos de origen animal.....	50
31. Piritas	500
32. Mineral de volframio	400
33. Sal	500
34. Óxidos rojos	150
35. Plomo en lingote	P. M.
36. Mercurio	1.000
37. Otros minerales y metales.....	50
38. Pieles en bruto de ganado lanar y cabrio...	100
39. Pieles lanares y cabrias piqueladas y curtidadas	2.500
40. Guantes	100
41. Calzado	100
42. Otras manufacturas de la piel y del cuero.	300
43. Alfombras	100
44. Manufacturas textiles.....	1.000
45. Armas de fuego	500
46. Material de señalización para ferrocarriles	300
47. Otros transformados metálicos.....	400
48. Tolueno	500
49. Sales mercuriales	600
50. Otros productos químicos y farmacéuticos.	100
51. Libros, periódicos y otras publicaciones, así como películas impresionadas.....	P. M.
52. Cosméticos, jabones y perfumería.....	100
53. Productos de artesanía.....	250
54. Productos cerámicos, incluidos azulejos.....	1.250
55. Productos varios	1.500

Productos	Cantidades en toneladas	Cantidades en miles de coronas
1. Cemento		P. M.
2. Ladrillos y morteros, refractarios inatacables por los ácidos, carburo de silicio y corindón de elevada pureza y otras primeras materias abrasivas		100
3. Madera aserrada, incluso madera aserrada para cajero; traviesas para ferrocarriles y apeas para minas y virutilla de madera (incluida madera en rollo hasta 500.000 cor.)...		3.500

Productos	Cantidades en toneladas	Cantidades en miles de coronas
4. Varilla de hilo de tungsteno...		P. M.
5. Ferroaleaciones, lingote de hierro al carbón vegetal, esponja de hierro y polvo de hierro		1.500
6. Hierro y acero en barras, laminado en caliente, estirado y rectificado; flejes de acero laminado en caliente, alambre de acero trabajado en caliente y chapa mediana y fina...		1.500
7. Aceros especiales		100
8. Acero inoxidable en barras, flejes, chapas, hilos, tubos etc.		700
9. Fleje de acero laminado en frío, incluso bandas para transportadores, hilos y cables de acero estirados en frío		1.500
10. Tubos laminados en caliente y estirados en frío, incluso los de más de 25 centímetros de diámetro		300
11. Aceros para rodamientos a bolas		750
12. Chapa y perfiles navales		1.500
13. Material para resistencias eléctricas		175
14. Hierros y aceros diversos		200
15. Hornillos de petróleo, lámparas de iluminación y aparatos y lámparas no eléctricas para soldar y piezas sueltas		35
16. Material para sondeo, incluso coronas de diamante y otros instrumentos de diamante...		400
17. Otras manufacturas de hierro, acero y metales preciosos.....		800
18. Maquinaria para obras públicas y minería, incluso máquinas y herramientas neumáticas (compresores, martillos, perforadoras de roca) y piezas sueltas		1.000
19. Motores de combustión, incluso marinos; accesorios, piezas sueltas		1.000
20. Maquinaria y equipo para producción, transformación y distribución de energía eléctrica		5.000
21. Máquinas herramientas para metal y madera, máquinas para soldar, incluso para fabricar tubos con soldadura por resistencia; sus accesorios y piezas sueltas.....		1.600
22. Máquinas agrícolas, incluso tractores y sus piezas.....		750
23. Desnatadoras a motor y a mano, instalaciones y aparatos para lecherías, máquinas de ordeñar, así como separadoras y purificadoras industriales, y maquinaria para la industria alimenticia en general		500
24. Material para precipitadores electrostáticos, secadores, acondicionamiento de aire para instalaciones navales y para otras especiales de aireación y compresores frigoríficos para usos industriales....		300
25. Maquinaria y material para artes gráficas		150
26. Máquinas para la industria del papel, celulosa y rayón, así		

Productos	Cantidades en toneladas	Cantidades en miles de coronas
como otras máquinas e instalaciones para la industria química		1.000
27. Bombas especiales para usos industriales y piezas sueltas.		150
28. Refrigeradores de absorción y aspiradores y piezas para su fabricación		150
29. Envases para gas a presión y acumuladores para gas.....		150
30. Material para faros.....		300
31. Instrumentos de verificación, medida control y regulación y sus piezas		250
32. Elementos para construcción de material ferroviario, incluso dispositivos automáticos de freno y cajas para rodamientos de rodillos.....		1.000
33. Aparatos e instalaciones telegráficas y telefónicas y piezas sueltas y material eléctrico de señalización y comunicación para ferrocarriles...		1.400
34. Aparatos e instrumentos médico-quirúrgicos, electromédicos y odontológicos		450
35. Máquinas de oficina, estadística y contabilidad y piezas de repuesto		500
36. Cajas registradoras		150
37. Instrumentos y accesorios náuticos		150
38. Chasis para camiones y autobuses y sus piezas.....		500
39. Automóviles de turismo y repuestos		50
40. Máquinas y aparatos diversos y piezas sueltas.....		1.250
41. Rodamientos de bolas y de rodillos y piezas para su fabricación		3.500
42. Productos químicos para uso farmacéutico y especialidades farmacéuticas.....		500
43. Material para acumuladores alcalinos		100
44. Otros productos químicos.....		1.000
45. Pasta mecánica	6.000	
46. Pasta para viscosas.....	18.000	
47. Pasta química, excluida pasta para viscosas	20.000	
48. Pasta de álamo temblón.....	200	300
49. Desperdicios de papel y trapos.		
50. Papel para periódicos.....	2.000	
51. Papel Kraft, papel para envolver al bisulfito, papel seda y papel aislante para cables de tensión superior a 15.000 voltios	2.000	600
52. Otros papeles y cartones.....		

L I S T A «S»

Exportaciones suecas a España

Productos	Cantidades en toneladas	Cantidades en miles de coronas
53. Películas para rayos X, pantallas para reforzar radiografías y papel para electrocardiogramas		100
54. Libros, periódicos y otras publicaciones, así como películas impresionadas		50

Productos	Cantidades en toneladas	Cantidades en miles de coronas
55. Tripas naturales		P. M.
56. Semillas de todas clases, incluida patata de siembra.		P. M.
57. Productos agrícolas y alimenticios, incluso bacalao.....		75
58. Huevos		500
59. Azufre en terrón		P. M.
60. Trigo		P. M.
61. Ganado selecto.....		P. M.
62. Productos diversos		3.000

Los textos que anteceden son copia fiel de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

RATIFICACION por Irlanda del Convenio Unversal sobre Derecho de Autor y de los Protocolos anexos 1, 2 y 3 y adhesión por el Principado de Liechtenstein al mismo Convenio y a sus Protocolos anexos 1 y 2.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U. N. E. S. C. O.), por su circular CL/1330, de fecha 19 de noviembre del corriente año, comunica a este Ministerio lo siguiente:

«Tengo el honor de informar a V. E. que el Instrumento de ratificación por Irlanda de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y de los Protocolos anexos 1, 2 y 3 y el Instrumento de adhesión por Liechtenstein a la Convención Universal sobre Derecho de Autor y a los Protocolos anexos 1 y 2 han sido depositados en mis manos el 20 y 22 de octubre de 1958, respectivamente.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo IX de dicha Convención, ésta entrará en vigor, para Irlanda, tres meses después del depósito del Instrumento de ratificación, o sea el 20 de enero de 1959; y entrará en vigor para Liechtenstein tres meses después del depósito del Instrumento de adhesión, o sea el 22 de enero de 1959.

Los Protocolos anexos 1 y 2, de conformidad con las disposiciones formuladas en su párrafo 2 b), entrarán en vigor, para Irlanda, en la misma fecha que la Convención. El Protocolo anexo 3 ha entrado en vigor, para Irlanda, en la misma fecha del depósito del Instrumento de ratificación, de conformidad con las disposiciones de su párrafo 6 b). Los Protocolos anexos 1 y 2 entrarán en vigor, para Liechtenstein en la misma fecha que la Convención.

Se transmiten a V. E. estas informaciones en cumplimiento del artículo XXI de la Convención Universal sobre Derecho de Autor.»

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero de 1958.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

CONVENIO por el que se instituye una Organización Internacional de Metrología Legal: Adhesión de Italia.

La Embajada de Francia en esta capital, en fecha 20 de los corrientes, comunica a este Ministerio que en el Departamento de Negocios Extranjeros de Francia ha sido depositado el día 28 de octubre de 1958 el Instrumento de adhesión de Italia al Convenio por el que se instituye una Organización Internacional de Metrología Legal, firmado en París el 12 de octubre de 1955.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 34, el Convenio ha entrado en vigor, por lo que respecta a Italia el 28 de noviembre de 1958.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

PROTOCOLO adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el Turismo, relativo a la importación de documentos y de material de propaganda turística.

Los Estados Contratantes

En el momento en que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Automotores Particulares de Carretera y para el Turismo aprueba un Convenio sobre Formalidades Aduaneras para el Turismo,

Deseando también facilitar la circulación de documentos y de material de propaganda del turismo.

Conviene en las siguientes disposiciones complementarias:

Artículo 1

A los efectos del presente Protocolo, la expresión «derechos y gravámenes de importación» significa no sólo los derechos de aduana, sino también todos los derechos y gravámenes exigibles con motivo de la importación.

Artículo 2

Cada uno de los Estados Contratantes admitirá libre de derechos y gravámenes de importación los siguientes artículos, a condición de que sean importados de otro Estado Contratante y de que no haya motivo para temer un abuso:

a) Los materiales (volantes, folletos, libros, revistas, guías, carteles con o sin marco, fotografías y ampliaciones fotográficas sin marco, mapas ilustrados o no y transparentes impresos para vidrieras) destinados a ser distribuidos gratuitamente y que tengan por objeto esencial interesar al público a que visite países extranjeros, principalmente para asistir a reuniones o manifestaciones de carácter cultural, turístico, deportivo, religioso o profesional que se celebren en esos países, siempre que tales materiales no contengan más del 25 por 100 de publicidad comercial privada y que su fin propagandístico de carácter general sea evidente;

b) Las listas y los anuarios de hoteles extranjeros publicados por los organismos oficiales de turismo o bajo sus auspicios y los horarios de los servicios de transporte que funcionan en el extranjero, siempre que esos documentos sean distribuidos gratuitamente y no contengan más del 25 por ciento de publicidad comercial privada;

c) El material técnico enviado a los representantes acreditados o a los corresponsales autorizados designados por los organismos nacionales de turismo de carácter oficial, que no se destinen a la distribución, a saber, anuarios, guías de teléfonos, listas de hoteles, catálogos de ferias, muestras de productos de la artesanía de valor insignificante, documentación relativa a museos, universidades, estaciones termales e instituciones similares.

Artículo 3

Con sujeción a las condiciones previstas en el artículo 4, se admitirán con franquicia temporal de derechos y gravámenes de importación, sin necesidad de constituir fianza respecto de dichos derechos y gravámenes y depositar su importe, los materiales que se enumeran a continuación importados de uno de los Estados Contratantes y que tengan por objeto esencial interesar al público a que visite dicho Estado, principalmente para asistir a reuniones o manifestaciones de carácter cultural, turístico, deportivo, religioso o profesional celebradas en el país:

a) El material destinado a ser expuesto en las oficinas de los representantes acreditados o de los corresponsales autorizados designados por los organismos nacionales de turismo de carácter oficial o en otros lugares aprobados por las autoridades aduaneras del país de importación: cuadros y dibujos; fotografías y ampliaciones fotográficas con marco; libros de arte; pinturas, grabados o litografías; esculturas y tapices y otras obras de arte similares;

b) El material de exposición (vitrinas, soportes y objetos similares), incluso los aparatos eléctricos y mecánicos necesarios para su funcionamiento;

c) Películas cinematográficas documentales, discos, cintas magnéticas grabadas y otras grabaciones sonoras destinados a exhibiciones o audiciones gratuitas, con exclusión de aquellos cuyo tema tiende a la propaganda comercial y aquellos que se venden al público en el país de importación;

d) Un número razonable de banderas;

e) Dioramas, maquetas, diapositivas, matrices de imprenta y negativos fotográficos;

f) Un número razonable de muestras de artículos de artesanía nacional, indumentaria regional y objetos folklóricos similares.

Artículo 4

1. Las facilidades previstas en el artículo 3 se concederán con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los materiales deberán ser enviados por un organismo oficial de turismo o por un organismo nacional de propaganda del turismo dependiente de él. Este hecho se justificará mediante la presentación a las autoridades aduaneras del país de importación de una declaración jurada conforme al modelo que figura en el anexo al presente Protocolo, firmada por el organismo remitente;

b) Los materiales deberán ser importados con destino al y bajo la responsabilidad del representante acreditado del organismo nacional de turismo de carácter oficial del país de origen o de un corresponsal designado por dicho organismo y aceptado por las autoridades aduaneras del país de importación. Entre las responsabilidades del representante acreditado o del corresponsal autorizado está especialmente el pago de los derechos y gravámenes de importación, que serán exigibles en caso de que no se cumplan las condiciones previstas en el presente Protocolo;

c) Los mismos materiales importados deberán ser reexportados sin alteración por la agencia importadora. No obstante, la destrucción de los materiales importados temporalmente libres de derechos y gravámenes, efectuada en las condiciones establecidas por las autoridades aduaneras, eximirá al importador de la obligación de reexportar.

2. El privilegio de importación temporal libre de derechos y gravámenes se concederá por un periodo de doce meses como mínimo.

Artículo 5

En caso de fraude, contravenciones o abusos, los Estados Contratantes tendrán el derecho de adoptar las medidas destinadas al cobro de los derechos y gravámenes que eventualmente correspondan, así como de imponer sanciones por las faltas en que hubiesen incurrido los beneficiarios de exenciones u otras facilidades.

Artículo 6

Toda infracción de las disposiciones del presente Protocolo y toda sustitución, falsa declaración o maniobra que tenga por efecto beneficiar indebidamente a una persona u objeto del régimen de importación previsto por el presente Protocolo, podrá exponer al infractor en el país en que se haya cometido tal infracción a las cauciones establecidas por la legislación de dicho país.

Artículo 7

1. Los Estados Contratantes se comprometen a no imponer prohibiciones de carácter económico con respecto al material a que se refiere el presente Protocolo y a suprimir progresivamente las prohibiciones de esta naturaleza que estuvieren aún en vigor.

2. Sin embargo, las disposiciones del presente Protocolo no menoscabarán la aplicación de las leyes y reglamentos relativos a la importación de determinados objetos cuando tales leyes y reglamentos establezcan prohibiciones basadas en consideraciones de moralidad pública, seguridad pública, de higiene o de sanidad pública.

Artículo 8

1. El presente Protocolo quedará abierto hasta el 31 de diciembre de 1954 a la rama de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todo otro Estado invitado a participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Automotores Particulares de Carretera y para el Turismo, celebrada en Nueva York en mayo y junio de 1954, y que en adelante se denominará «la Conferencia».

2. El presente Protocolo estará sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 9

1. A partir del 1.º de enero de 1955 podrán adherirse al presente Protocolo los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 8, y cualquier otro Estado que sea invitado a hacerlo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Asimismo, podrá adherirse cualquier Estado en nombre de un territorio en fideicomiso del cual sean Autoridades Administradoras las Naciones Unidas.

2. La adhesión se hará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 10

1. El presente Protocolo entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha de depósito del quinto instrumento de ratificación o adhesión, ya sea sin reservas o con las reservas aceptadas según lo previsto en el artículo 14.

2. Respecto de todo Estado que ratifique el Protocolo o se adhiera a él después del depósito del quinto instrumento de ratificación o adhesión conforme al párrafo anterior, el Protocolo entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha del depósito por dicho Estado de su instrumento de ratificación o adhesión, ya sea sin reservas o con las reservas aceptadas según lo previsto en el artículo 14.

Artículo 11

1. Cuando el presente Protocolo haya estado en vigor durante tres años, cualquier Estado Contratante podrá denunciarlo mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto quince meses después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido la notificación de la denuncia.

Artículo 12

El presente Protocolo dejará de surtir efecto si durante cualquier periodo de doce meses consecutivos, después de su entrada en vigor el número de Estados Contratantes es menor de dos.

Artículo 13

1. Todo Estado podrá, en el momento de depositar su instrumento de ratificación o adhesión o en cualquier otro momento posterior, declarar por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas que las disposiciones del presente Protocolo serán aplicables a todos los territorios cuyas relaciones internacionales tengan a su cargo a cualquiera de ellos. Si la notificación no va acompañada de reservas, el Protocolo se hará extensivo a los territorios designados en cualquier notificación el nonagésimo día siguiente a la fecha en que el Secretario General la hubiese recibido; si se acompañasen reservas, se hará extensivo a dichos territorios a partir del nonagésimo día siguiente a la fecha en que, conforme a lo previsto en el artículo 14, haya surtido efecto dicha notificación, o en la fecha en que el Protocolo entre en vigor para el Estado interesado, en el caso de que ésta sea posterior.

2. Todo Estado que haya hecho una declaración con arreglo a las disposiciones del párrafo anterior del presente artículo, haciendo extensiva la aplicación del presente Protocolo a cualquiera de los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo, podrá denunciar el Protocolo por separado respecto a dicho territorio, de conformidad con las disposiciones del artículo 11.

Artículo 14

1. Las reservas al presente Protocolo hechas antes de la firma del Acta Final será admisibles si han sido aceptadas por la mayoría de los miembros de la Conferencia y se han hecho constar en el Acta Final.

2. Las reservas formuladas después de la firma del Acta Final no serán admitidas si un tercio de los Estados Signatarios o de los Estados Contratantes oponen objeciones a las mismas conforme a lo que se estipula a continuación.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados que para esa fecha hayan firmado o ratificado el presente Protocolo o se hayan adherido a él, el texto de cualquier reserva que le haya presentado un Estado en el momento de la firma, del depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión o de una notificación cualquiera de conformidad con el artículo 13. No se aceptará la reserva si un tercio de tales Estados oponen alguna objeción dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se le comunicó la reserva. El Secretario General notificará a todos los Estados a que se refiere este párrafo las objeciones que recibiere, así como la aceptación o la desestimación de la reserva.

4. La objeción formulada por un Estado que haya firmado pero no ratificado el Protocolo dejará de tener efecto si, dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de la objeción, el Estado que la formulare no hubiera ratificado el Protocolo. Si se aceptare una reserva en aplicación del párrafo precedente por haber dejado de ser efectiva alguna objeción, el Secretario Ge-

neral lo notificará a los Estados a que se refiere dicho párrafo. El texto de las reservas no se dará a conocer a un Estado signatario, de conformidad con el párrafo anterior, si dicho Estado no ha ratificado el Protocolo dentro de tres años a partir de la fecha de haber firmado el Protocolo.

5. El Estado que formule la reserva podrá retirarla dentro de un plazo de doce meses a partir de la fecha en que el Secretario General haya notificado, de conformidad con el párrafo 3, que la reserva ha sido rechazada según el procedimiento previsto en dicho párrafo, en cuyo caso el instrumento de ratificación o adhesión o la notificación enviada en virtud del artículo 13, según fuere el caso, surtirá efecto para dicho Estado a partir de la fecha en que retire su reserva. Hasta tanto se retire la reserva, el instrumento o la notificación, según fuere el caso, no surtirá efecto, a menos que la reserva sea ulteriormente aceptada en aplicación de las disposiciones del párrafo 4.

6. Las reservas que se acepten de conformidad con el presente artículo podrán ser retiradas en cualquier momento mediante notificación al Secretario General.

7. Los Estados Contratantes podrán denegar el beneficio de las disposiciones del Protocolo objeto de una reserva al Estado que hubiere formulado esa reserva. Todo Estado que hiciere uso de este derecho lo habrá de notificar al Secretario General, quien comunicará lo decidido por tal Estado a todos los Estados Signatarios y Contratantes.

Artículo 15

1. Toda controversia entre dos o más Estados Contratantes respecto a la interpretación o aplicación del presente Protocolo será resuelta, en lo posible, mediante negociaciones entre ellos.

2. Toda controversia que no sea resuelta por negociaciones será sometida a arbitraje cuando uno de los Estados Contratantes interesados así lo pida, y, en consecuencia, será referida a uno o más árbitros designados de común acuerdo por los Estados entre los que se produce la controversia. Si en el término de tres meses, a partir de la fecha en que se haya solicitado el arbitraje, esos Estados no hubieran podido ponerse de acuerdo para la designación del árbitro o de los árbitros, cualquiera de ellos podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que designe a un árbitro único a cuya decisión se someterá la controversia.

3. La decisión del árbitro o de los árbitros designados con arreglo al párrafo anterior será obligatoria para los Estados Contratantes interesados.

Artículo 16

1. Después de que el presente Protocolo haya estado en vigor durante tres años, cualquier Estado Contratante podrá solicitar, mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas, que se convoque una conferencia con objeto de revisar el Protocolo. El Secretario General notificará esta solicitud a todos los Estados Contratantes, y convocará una conferencia para revisar el Protocolo si, dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación del Secretario General, no menos de la mitad de los Estados Contratantes le comunican que están conformes con la citada solicitud.

2. Si se convocara una conferencia con arreglo a lo que dispone el párrafo anterior, el Secretario General lo comunicará a todos los Estados Contratantes y les invitará a presentar, dentro de un período de tres meses, las propuestas que deseen someter a la consideración de la conferencia. El Secretario General distribuirá el programa provisional de la conferencia, junto con los textos de esas propuestas, por lo menos tres meses antes de la fecha en que deberá reunirse la conferencia.

3. El Secretario General invitará a cualquier conferencia que se convoque con arreglo a lo dispuesto en este artículo a

todos los Estados Contratantes y a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados.

Artículo 17

1. Cualquier Estado Contratante podrá proponer una o más modificaciones al presente Protocolo. El texto de la modificación propuesta será remitido al Secretario General de las Naciones Unidas, quien lo distribuirá entre todos los Estados Contratantes.

2. Se considerará que ha sido aceptada cualquier modificación propuesta que se distribuya con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, si ningún Estado Contratante formula objeciones dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el Secretario General distribuyó la modificación propuesta.

3. El Secretario General comunicará a los Estados Contratantes, tan pronto como sea posible, si se formula alguna objeción contra la modificación propuesta, y, en caso de que no se presente ninguna, la modificación entrará en vigor para todos los Estados Contratantes tres meses después de que expire el período de seis meses que se menciona en el párrafo anterior.

Artículo 18

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros invitados a participar en la Conferencia:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 9;

b) La fecha de entrada en vigor del presente Protocolo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10;

c) Las denuncias recibidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11;

d) La aprobación del presente Protocolo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12;

e) Las notificaciones recibidas en virtud de lo previsto en el artículo 13;

f) La entrada en vigor de cualquier modificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.

Artículo 19

El original del presente Protocolo será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copias certificadas de él a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los demás Estados invitados a la Conferencia.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados, firman el presente Protocolo.

Hecho en Nueva York, a los cuatro días de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en un solo ejemplar, en español, francés e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos.

Se pide al Secretario General se sirva preparar una traducción fehaciente del presente Protocolo a los idiomas chino y ruso y agregar los textos chino y ruso a los textos español, francés e inglés cuando remita a los Estados las copias certificadas de los mismos en conformidad con el artículo 19 del presente Protocolo.

Lista de los Estados signatarios al 31 de diciembre de 1954

República federal Alemana, Argentina, Austria, Bélgica, Camboya, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Filipinas, Francia, Haití, Honduras, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Mónaco, Países Bajos, Panamá, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Uruguay, Ciudad del Vaticano.

MODELO DE DECLARACION JURADA

(Se redactará en el idioma del país exportador, e irá acompañada de una traducción al inglés o al francés)

DECLARACION JURADA

para la importación temporal libre de derechos y gravámenes de material de propaganda del turismo, sin constitución de fianza respecto de los derechos y gravámenes de importación ni depósito de su importe

El (o la) * remite con la presente el siguiente material de propaganda del turismo, dirigido a su representante acreditado (o corresponsal autorizado), cuyo nombre se indica al pie, para su importación temporal, con el compromiso de reexportarlo en el plazo de doce meses y de utilizarlo exclusivamente con el objeto de interesar a los turistas a visitar el país de exportación.

El (o la) * se compromete a no ceder a título gratuito u oneroso los objetos importados temporalmente sin el consentimiento de la Administración de Aduanas del país de importación y sin haber cumplido previamente las formalidades que dicha Administración pueda exigir.

Esta importación temporal se efectúa bajo la responsabilidad y la garantía del representante acreditado o del corresponsal autorizado cuyo nombre se indica al pie.

a) Lista del material:

.....
.....
.....
.....

b) Nombre y dirección del representante acreditado o corresponsal al cual va consignado el material:

.....
.....

(Fecha, firma y sello del organismo nacional de turismo de carácter oficial del país de origen).

* Intercalar el nombre del organismo.

El Instrumento de Adhesión de España al presente Protocolo fué depositado en la Secretaría de las Naciones Unidas el 5 de septiembre de 1958 y surte efectos a partir del día 4 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento general, insertando a continuación relación de los Estados que han ratificado o se han adherido al Protocolo y fechas en que lo hicieron.

Ratificaciones

Austria, 30 marzo 1956; República Federal de Alemania, 16 septiembre 1957; Bélgica, 21 febrero 1955 (con reservas); Egipto, 4 abril 1957; Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 27 febrero 1956 (con reservas); Federación de Malaya, 7 mayo 1958; Haití, 12 febrero 1958; Italia, 12 febrero 1958; Japón, 7 septiembre 1955; Luxemburgo, 21 noviembre 1956; Méjico, 13 junio 1957; Países Bajos, 7 marzo 1958; Suecia, 11 junio 1957, y Suiza, 23 mayo 1956.

Adhesiones

Dinamarca, 13 octubre 1955; El Salvador, 18 junio 1958; Ghana, 16 junio 1958; India, 15 febrero 1957; Israel, 1 agosto 1957; Jordania, 18 diciembre 1957; Marruecos, 25 septiembre 1957; Portugal, 18 septiembre 1958 (con reservas), y Yugoslavia, 10 julio 1958.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de diciembre de 1958 que regulaba las operaciones de cierre del Ejercicio económico de 1958 en relación a los gastos públicos.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291, de 5 de diciembre de 1958 a continuación se rectifica como sigue:

En la página 10642, primera columna, VIII, Contracción de obligaciones, donde dice: «...correspondan a obligaciones reglamentarias causadas...», debe decir: «...correspondan a obligaciones reglamentariamente causadas...».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de octubre de 1958 por la que se incorporan a los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de los que dependen Centros de modalidad marítimo-pesquera, Vocales representantes del Ministerio de Marina.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, aprobado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1954, y a propuesta del representante del Ministerio de Marina en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto que en los Patronatos de las provincias donde existan Centros de modalidad marítimo-pesquera figure como Vocal representante del Ministerio de Marina el Comandante militar de Marina a cuya jurisdicción corresponde la capital respectiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 sobre títulos que habilitan para ocupar plazas de Profesores de Centros de Formación Profesional Industrial.

Por Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete se determinaron las titulaciones mínimas del Profesorado de los Centros de Formación Profesional Industrial de acuerdo con las exigencias previstas en los nuevos planes de estudio de estas enseñanzas.

Las dificultades experimentadas en la obtención de personal docente en número bastante para atender a las necesidades de los Centros, estatales o no estatales, aconsejan ampliar el expresado número de titulaciones mínimas exigidas. Por otra parte, hay que considerar que en ocasiones no existen títulos docentes que habiliten especialmente para el desempeño de una determinada plaza, por lo cual en su defecto puede estimarse como suficiente la experiencia comprobada sobre determinada materia o el hallarse en posesión de determinados estudios de carácter superior, cursados en establecimientos docentes oficiales, que suponen el conocimiento específico necesario de ciertas disciplinas para que los respectivos titulados puedan impartir con eficacia las enseñanzas correspondientes.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las plazas de Maestros de Laboratorios de los Centros de Formación Profesional Industrial podrán ser desempeñadas en defecto de los titulados a que se refiere el Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, por quienes se hallen en posesión de las siguientes titulaciones: Licenciados en Ciencias Químicas, Peritos Industriales, especialidad Química Licenciados en Farmacia o Maestros Industriales titulados en la especialidad Química.

Artículo segundo.—Las plazas de Profesores de Centros de Formación Profesional Industrial que a continuación se expresan podrán ser desempeñadas en defecto de los titulados a que se refiere el Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, por quienes acrediten las condiciones que se indican:

Profesores titulares de Matemáticas; Licenciados en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas), Actuarios Mercantiles e Intendentes Mercantiles

Profesores titulares de Ciencias; Licenciados en Farmacia. Profesores titulares de Dibujo; expertos en la respectiva materia, una vez realizadas las oportunas pruebas.

Maestros de Taller; Bachilleres Laborales Superiores, modalidad industrial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dato en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se regulan las pruebas que vienen realizando los Profesores de los Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional que opten a la prórroga de su nombramiento por un segundo quinquenio.

La Ley Ordenadora de la Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949 establece en su Base XII la forma de selección de los Profesores de los Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional, indicando que sus nombramientos quinquenales podrán ser renovables por periodos de tiempo de igual duración.

El Decreto de 5 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio), en su artículo cuarto, dispone los requisitos a cumplir por los Profesores que aspiren a la mencionada prórroga de nombramiento, autorizando al Ministerio de Educación Nacional a regular la forma de concesión de la misma.

La Orden ministerial de 30 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre) reglamenta dicha concesión, y, a su vez, en el apartado sexto autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para fijar las pruebas pedagógicas a que estime pertinente sean sometidos los citados Profesores.

En uso de la indicada autorización, esta Dirección General ha resuelto:

Las pruebas que deberán realizar los Profesores de los Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional que aspiren a la proroga de su nombramiento por un segundo quinquenio constarán de dos ejercicios: uno estrictamente pedagógico y otro de carácter científico.

El ejercicio pedagógico consistirá en la explicación ante alumnos de formación cultural adecuada y en presencia del Tribunal designado al efecto de dos lecciones: una perteneciente a los cursos inferiores y otra a los superiores del Bachillerato Laboral Elemental. Las lecciones serán elegidas a la suerte entre las de los cuestionarios oficiales de la respectiva disciplina. Los Profesores dispondrán de veinticuatro horas para la preparación del material didáctico, problema, experiencias de cátedra, etcétera, que precisen para cada lección.

El desarrollo de este ejercicio deberá asemejarse lo más posible a la forma en que el Profesor imparta habitualmente las clases a sus propios alumnos.

El ejercicio científico comprenderá dos partes:

a) Contestación por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte entre los de un cuestionario que, tomando como base los cuestionarios oficiales del Bachillerato Laboral Elemental, formulará la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

b) Explicación verbal, durante una hora como máximo y con una preparación de cuatro para la instalación del material, consulta de textos y notas bibliográficas, etc., de un tema elegido por el Tribunal entre tres sacados a la suerte de los del programa presentado por el Profesor, desarrollando el cuestionario antes indicado.

La práctica de las anteriores pruebas tendrán lugar en la primera quincena de octubre.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, teniendo en cuenta los títulos académicos, trabajos científicos, publicaciones, etc., que acrediten los interesados, sus servicios docentes—de modo especial a la Enseñanza Laboral—, los informes de los Directores de los Centros, de los Presidentes de los Patronatos Provinciales y de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, y las calificaciones otorgadas por el Tribunal al trabajo cienti-

fico, la Memoria didáctica y las pruebas pedagógicas y científicas, elevará al Ministro del Departamento la propuesta correspondiente para la resolución que proceda.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 que rectifica la de 27 de noviembre anterior por la que se proroga el plazo de la vigente concesión de las funciones de fomento del cultivo del lúpulo.

Ilmo. Sr.: En la Orden de este Departamento de 27 de noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, correspondiente al día 3 del corriente mes, por la que se proroga el plazo de la vigente concesión de las funciones de fomento de lúpulo, se ha padecido un error de copia en el apartado referente a la distribución de la producción, sobre los porcentajes que figuran en el expediente, aprobado al efecto, y, por ello,

Este Ministerio ha dispuesto su rectificación en la forma siguiente:

«Distribución de la producción.—La producción del lúpulo se distribuirá por zonas en los siguientes porcentajes:

35 por 100 para la primera zona.—Galicia (Betanzos).

35 por 100 para la segunda zona.—León.

10 por 100 para la tercera zona.—Asturias, Santander, Vizcaya y Navarra.

20 por 100 libre para repartir en nuevas zonas o acumular a la que se considere conveniente.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Enrique Cervero Carsi a Delineante del Servicio de Construcciones Urbanas de la provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Enrique Cervero Carsi a Delineante del Servicio de Construcciones Urbanas de la provincia de Guinea, con el sueldo anual de 20.520 pesetas y antigüedad del día 19 de octubre último, abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958. — El Director general, José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Fernando Salsas Fontdevilla a Capitán Administrador de primera clase de la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al Servicio de aquella Administración don Fernando Salsas Fontdevilla a Capitán Administrador de primera clase de la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 25.200 pesetas y antigüedad del día 28 de agosto próximo pasado, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1958. — El Director general, José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de noviembre de 1958 que concedía ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Padecido error en la inserción de la relación que acompañaba a dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291, correspondiente al día 5 de diciembre de 1958, páginas 10643 a 10647, se rectifica la misma en el sentido de que en los Porteros que ascienden a segundos, donde dice «Enrique Fragueira Failde», debe decir «Enrique Fragueiro Failde»; asimismo, la antigüedad que le corresponde es 29-8-1958, en lugar de 29-9-1958 que aparecía publicado.

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de diciembre de 1958 que declaraba aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificaba al personal que se relacionaba por haber finalizado la séptima prueba de aptitud.

Habiéndose padecido diversos errores en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295, de 10 de diciembre de 1958, página 10906, se rectifica de la siguiente manera:

En la primera columna, en el Ejército de Mar, clasificados para ocupar destinos de primera clase, Infantería de Marina, entre los Brigadas don Armando Alonso Corrales y don Gumersindo Caruncho Hermida, debe figurar don Everardo Arias Higarza.—Inspección General.

También en dicha columna, en el Cuerpo de Suboficiales, don Severino López de Arenosa Rodríguez debe figurar como Escribiente Mayor de primera en lugar de Escribiente primero, como equivocadamente se publicó.

En dicha columna, clasificados para ocupar destinos de segunda clase, Cuerpo de Suboficiales, don Luciano Vázquez Penedo debe figurar con el cargo de Contramaestre Mayor de primera en lugar del que equivocadamente se publicó.

Y entre los clasificados para ocupar destinos de tercera clase del Cuerpo de Suboficiales, don Telmo Portela González debe figurar como Contramaestre primero

CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1958 que adjudicaba con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número veinticuatro, puestos a disposición de esta Junta Calificadora.

Padecidos diversos errores en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295, de 10 de diciembre de 1958, se rectifican como sigue:

Página 10908, columna 1.ª, donde dice: «Sargento de Complemento don Miguel Gómez Montijano.—Ingeniero colocado en la Dirección General de Correos y Telecomunicación. etc.», debe decir: «Sargento de Complemento de Ingenieros don Miguel Gómez Montijano.—Colocado en la Dirección General de Correos y Telecomunicación».

Página 10910, columna 1.ª, donde dice: «Brigada de Artillería don Isidro Fernández Bon, etc.», debe decir: «Brigada de Artillería don Isidro Fernández Bon, etc.».

Página 10910, columna 1.ª, donde dice: «Brigada de Complemento de Infantería don Reinaldo Quirós Rubiales.—Colocado en el Ayuntamiento de Albarán (Murcia, etc.», debe decir: «Brigada de Complemento de Infantería don Reinaldo Quirós Rubiales.—Colocado en el Ayuntamiento de Abarán (Murcia), etc.».

Página 10914, columna 1.ª, donde dice: «Sargento de Complemento de Artillería don José María Alonso Fernández, etc.», debe decir: «Sargento de Complemento de Caballería don José María Alonso Fernández, etc.».

Página 10915, columna 1.ª, donde dice: «Capitán de Complemento de Artillería don Pedro Olmedo Martín, etc.», debe decir: «Capitán de Complemento de Artillería don Pedro Olmedo Marín, etc.».

ORDEN de 3 de diciembre de 1958 por la que pasa a la situación administrativa de «excedencia voluntaria» don Juan Nieto López.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, y de acuerdo con lo solicitado por el interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer el pase a la situación administrativa de «excedencia voluntaria», por tiempo ilimitado no inferior a un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del funcionario de la Escala a extinguir, procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, don Juan Nieto López.

Lo digo a V. E. y a V. I. para conocimiento y efectos
Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmo. e Ilmo. Sres. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—Sres. ...

ORDEN de 26 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Birino Marcos de Castro.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y primero de la Ley de 24 de junio de 1941,

Esta Presidencia declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración Civil, don Birino Marcos de Castro, con efectividad de 3 de diciembre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria y causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 por la que se nombra por concurso al Capitán del Arma de Infantería don Luis Muñoz Cebrián para ocupar una vacante de su empleo en el Grupo de Policía de la provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 241, de 8 de octubre último, para proveer una plaza de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Grupo de Policía de la provincia de Ifni, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para ocupar la misma al Capitán del Arma de Infantería don Luis Muñoz Cebrián, actualmente destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1, el cual percibirá, a partir de la toma de posesión, los emolumentos correspondientes por el presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria el Notario de Albarracín don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Albarracín don Juan Domingo Jiménez Escárzaga,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario de Albarracín don Juan Domingo Jiménez Escárzaga en situación de excedencia voluntaria, por plazo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna por su carácter de excedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Oficial de Infantería don Carlos Santos Novoa y otros.

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 15 de septiembre de 1958 («Diario Oficial» número 212), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales de Infantería de la Escala activa, primer grupo, que a continuación se relacionan y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Capitán de Infantería (E. A.) don Carlos Santos Novoa, del Regimiento de Infantería Mallorca, número 13.

Otro, don Francisco Carrillo Gómez, del Regimiento de Infantería Alava, número 22.

Otro, don Francisco Cuevas San Martín, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

ORDEN de 28 de noviembre de 1958 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico en Mérida al Teniente de Infantería don José Salguero Guillén.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 26 de septiembre de 1958 («Diario Oficial» número 22), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en la plaza de Mérida, el Teniente de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don José Salguero Guillén, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2, el cual causa baja en la citada unidad y pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 28 de noviembre de 1958.

BARROSO

• • •

ORDEN de 1 de diciembre de 1958 por la que pasan a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» a Jefes y Oficiales del Ejército.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 163) y Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) se concede a petición propia el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales de la Escala activa, primer grupo, de las Armas y Cuerpos de Intendencia que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en su actual situación o destino, en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan:

Infantería

Teniente Coronel don Bernardo Gomila Tabernero, del Regimiento de Infantería Cádiz, número 41, en la 2.ª Región Militar (Plaza de Cádiz).

Teniente Coronel don Edmundo Gramazou Orellana, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10, en la 2.ª Región Militar (Plaza de Sevilla).

Comandante don Mariano Mena Vleyra de Abreu, de la Subsecretaría de este Ministerio, en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Capitán don Juan Tormo de León, del Batallón C. C. C. número 1 en la 4.ª Región Militar (Plaza de Barcelona).

Capitán don Antonio Naranjo Zarza, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 12, en la 2.ª Región Militar (Plaza de Córdoba).

Caballería

Coronel don Julio Redondo Sepúlveda, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, en dicha Región Militar (Plaza de Jerez de la Frontera).

Artillería

Comandante don Francisco Alcázar Pérez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Comandante don José Luis Molto Luque, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Capitán don Isaías de Santiago Bajo, del Regimiento de Artillería número 46, en la 6.ª Región Militar (Plaza de Victoria).

Ingenieros

Capitán don Juan García Martínez, de la Academia Auxiliar Militar, en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Capitán don Jaime Serrano Díez, disponible voluntario en la 2.ª Región Militar, en dicha Región Militar (Plaza de Cádiz).

Capitán don Sebastián Curull Mir, del Regimiento Zapadores número 4, en la 4.ª Región Militar (Plaza de Constantí, Tarragona).

Capitán don José Riquelme Gil, del Regimiento de Zapadores número 4, en la 4.ª Región Militar (Plaza de Barcelona).

Capitán don Nazario Lage Vizoso, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Capitán don Vidal Martín Ramos, del Regimiento Zapadores número 4, en la 4.ª Región Militar (Plaza de Barcelona).

Intendencia

Teniente Coronel don José del Río Fernández, disponible en la 2.ª Región Militar, en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Madrid, 1 de diciembre de 1958.

BARROSO

• • •

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 por la que pasan destinados a los Grupos de Policía de la provincia del Sahara Española los Sargentos de Infantería don José Medina Rodríguez y don Juan Santana González.

Por haber sido designados por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285) Sargentos de los Grupos de Policía de la provincia del Sahara Español a los Sargentos del Arma de Infantería don José Medina Rodríguez y don Juan Santana González, en situación de disponibles en el África Occidental Española, cesan en la citada situación y quedan en la de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de su nuevo destino.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación de las rectificaciones hechas en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1955.

Resueltas las reclamaciones formuladas al Escalafón del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local totalizado en 31 de diciembre de 1955, dentro del plazo concedido por Orden de 6 de diciembre de 1957.

Esta Dirección General ha dispuesto publicar las rectificaciones acordadas por lo que afecta a los funcionarios que se mencionan, y cuya situación en aquél queda fijada en la forma que se especifica en la relación siguiente.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Rectificaciones al Escalafón del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, totalizado en 31 de diciembre de 1955, como consecuencia de las reclamaciones formuladas al mismo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de enero de 1958.

Número de orden	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento			Edad — Años	Fecha y forma de ingreso	Servicios computables en el Cuerpo	Total de servicios a la Admon. Local en 31-12-1951	Situación administrativa y destino	Títulos que posee
		D	M	A						
7 bis	D. Miguel Martín Laplaza.	2	5	1885	70	Opo. 1918, núm. 21...	14 7 5 14	7	5 Esp. Prop. Ayuntamiento de Mauresa (Barcelona)	Bachiller y Profesor Mercantil.
107 bis	D. Miguel Cabrera Matallana	23	7	1904	51	Opo. 1929, núm. 101...	5 0 26	5	0 Esp. Prop. Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas)	Intendente Mercantil, Maestro.
118 bis	D. Adelfino Andols Aguilar..	14	8	1899	56	Opo. 1929, núm. 118...	21 1 22 27	10	26 Esp. Prop. Je. Sec. Pro. Administración Local de Barcelona. Intendente Mercantil, Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras y Secretario Judicial.	
121	D. Joaquín Sendra Trontoda	20	1	1892	63	Opo. 1929, núm. 121...	20 8 14 42	2	28 Esp. Prop. Jef. Sec. Prov. Administración Local de Albacete	Intendente Mercantil, Maestro Nacional y Bachiller.
134	D. Manuel Rodríguez-Salvado Sánchez de Molina	29	12	1901	54	Opo. 1931, núm. 3...	7 23 27	0	0 Esp. Prop. Jef. Sec. Prov. Administración Local de Sevilla.	Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras, Profesor Mercantil y Secretario de Administración Local de primera categoría.
147 bis	D. Francisco Abián Celorio	28	12	1903	52	Opo. 1931, núm. 24...	13 0 24 13	0	24 Esp. Prop. Junta Municipal de Villa Nador	Intendente Mercantil.
150	D. Francisco Coromina Urbez	28	11	1907	48	Opo. 1931, núm. 27...	3 10 26	6	0 Esp. Prop. Ayuntamiento de Logroño	Intendente Mercantil.
156	D. Luis Lázaro Marín	25	8	1907	48	Opo. 1931, núm. 35...	1 23 24	1	23 Esp. Prop. Ayuntamiento de Córdoba	Bachiller, Intendente Mercantil, Actuario de Seguros, Censur del Jurado de Cuentas.
159	D. Manuel González-Simarro López	24	12	1907	48	Opo. 1931, núm. 37...	1 18 29	3	15 Esp. Prop. Ayuntamiento de Zaragoza	Licenciado en Derecho, Profesor Mercantil, Técnico de Gobernación.
229	D. A. José María López Ferrández-Clemente	1	10	1906	49	D. 27 febrero 1934, número 83	18 11 0 21	4	0 Esp. Prop. Ayuntamiento de Segovia	Bachiller e Intendente Mercantil.
253	D. Miguel Seguí Vials	23	12	1901	54	Ley de 1935, núm. 20	11 11 29	10	18.5. ^a Prop. Ayuntamiento de Masnou (Barcelona)	Secretario de tercera categoría.
377 bis	D. Luis Ferrández Cusliar	23	9	1903	52	Ley 12 diciembre 1942, núm. 63	3 1 13 31	6	0.5. ^a excedente activo	
394	D. José Mijangusta Estañol	6	12	1911	44	Ley 12 diciembre 1942, núm. 92	15 4 18 24	0	20.5. ^a Prop. Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona)	Licenciado en Administración Pub. y Secretario de segunda categoría.
417 bis	D. Angel Fernández de Tirsó Vélez	7	12	1894	61	Ley 12 diciembre 1942, núm. 106	9 0 29 30	11	2.5. ^a Prop. Ayuntamiento de Moratalaz (Madrid)	Perito Mercantil
435	D. Miguel Ferrerjans Noquera	27	4	1919	36	Opo. 1943, núm. 9	6 4 0 6	4	0 Esp. excedente activo	Profesor Mercantil y Bachiller.

437	D. Agustín Cordero Cañizares	27	8	1914	41	Opo. 1943, núm. 11	12	2	29	13	2	21	Esp. Prop. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)	Licenciado en Derecho.
515	D. Modesto Lozano Casañola	28	4	1921	34	Opo. 1954, núm. 2	1	5	8	1	5	5	8 5.ª Prop. Ayuntamiento Alcañiz (Teruel)	Licenciado en Derecho
537	D. Adolfo Balbontín Jiménez	14	5	1919	36	Opo. 1954, núm. 60 ..	1	5	23	12	6	1 5.ª Prop. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)	Bachiller y Profesor Mercantil.	
594	D. Francisco Javier Tros de Iarduva Alberti	11	6	1927	28	Opo. 1954, núm. 81 ..	1	5	18	1	5	18 5.ª Prop. Ayuntamiento de Fuenterrabía (Guipúzcoa)	Bachiller y Profesor Mercantil.	

ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se nombran Auxiliares de tercera de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los señores Sánchez Arroyo, Pérez Lara y Pérez Sanz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con fecha 5 de noviembre del año en curso, declarando aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales don José Antonio Sánchez Arroyo, don Enrique Pérez Lara y don Vicente Pérez Sanz, aprobados con las calificaciones de 36,29, 29,32 y 28,73 puntos, respectivamente, y confiriéndoles el nombramiento de Auxiliares de tercera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que les será acreditado desde la fecha en que tomen posesión de su empleo, debiendo ocupar en dicha escala, a tenor de lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 8 de agosto de 1957, y dadas las puntuaciones obtenidas, los puestos siguientes: Don José Antonio Sánchez Arroyo, entre doña Carmen Pérez Parra y doña María Luisa García López; don Enrique Pérez Lara, entre don José Luis Pintos Collazo y don Roarigo Ceijas López, y don Vicente Pérez Sanz, entre don Gonzalo Aragües Gastón y don Sebastián Díaz Andréu, Auxiliares de su misma clase y convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de octubre de 1958 por la que se confirma en los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid a los ilustrísimos señores don Jesús García Orcoyen y don Benigno Lorenzo Velázquez.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955 y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid a los ilustrísimos señores don Jesús García Orcoyen y don Benigno Lorenzo Velázquez, Catedráticos de la misma, quienes continuarán en el percibo de la gratificación anual de seis mil y dos mil pesetas, respectivamente, que con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venían devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se concede la excedencia voluntaria a don Gerardo Clavero del Campo, Catedrático de Universidad.

Excmo. y Magfco. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Gerardo Clavero del Campo, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, la situación de excedencia voluntaria en su cátedra, de conformidad con lo prevenido en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

A los efectos de reingreso al servicio activo, en su día, deberá atenderse el interesado a lo dispuesto en la citada Ley y en la de 24 de abril de 1958. Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1954 y demás disposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958. — El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila don Ernesto Caballero López.

Cumplida en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Ernesto Caballero López, Catedrático numerario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

* * *

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se acepta la renuncia del cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa a don Ramón Diz García.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia del cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa al Profesor titular del Ciclo de Matemáticas del mismo, don Ramón Diz García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda al Profesor del mismo don Justino Ramírez Ramos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda al Profesor del mismo don Justino Ramírez Ramos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se resuelve el concurso general de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional convocado en 21 de agosto último.

Convocado por esta Dirección General en 21 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes) el oportuno concurso general de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional en cumplimiento de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957;

Visto el informe propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar en virtud de concurso de traslado, para los Centros y Ciclos de Enseñanzas que se determinan, a los siguientes concursantes:

Ciclo de Lenguas: Castañeda, a don Francisco Arquer Clivera, titular en la actualidad del Centro de Lebrija.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza: Manzanares, a doña María del Pino López, titular del de Baza.

Ciclo Matemático: Castañeda, a doña María Teresa Sobrón Molinos, titular del de Aracena; Vall de Usó, a don José María Rebate Encinas, titular del de Albox.

Ciclo Especial: Ribadeo, primera plaza, a don Alberto Mediavilla Martínez, titular del de Tapia de Casariego, si bien no podrá ocuparla hasta 1 de octubre de 1959, y continuará, entre tanto, en su actual destino.

Dibujo: Betanzos, a don Santiago Camino López, titular del de Archidona.

Idiomas: Cañella, Inglés, a doña Elisa Derqui Martos, titular del de Marbella.

Maestros de Taller: Baza, Sección Metal, a don Juan Pedro Berruero Sánchez, titular del de Balaguer; Orihuela, Sección Metal, a don Joaquín Zapata Murcia, titular del de Albox; Hellín, Carpintería, a don Manuel Fernández García, titular del de Guadix.

3.º Dichos nombramientos no modificarán la situación administrativa alcanzada por los mencionados titulares al amparo de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

4.º La posesión, de acuerdo con las bases de la convocatoria del concurso, se verificará ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

5.º Las restantes vacantes anunciadas en el concurso general y no provistas por la presente Orden se declaran desiertas y acrecerán la relación de las que hayan de convocarse en el próximo concurso de libre provisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 por la que se nombra Auxiliares de Administración Civil de tercera clase, en virtud de oposición, a doña María del Rosario Folgueras Méndez y a doña Candelaria Bruno Suárez.

Ilmo. Sr.: Como resultado de las oposiciones celebradas en la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden de este Departamento de fecha 7 de febrero de 1958, y de conformidad con la propuesta del Tribunal examinador.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil a doña María del Rosario Folgueras Méndez y a doña Candelaria Bruno Suárez, que serán colocadas en el Escalafón por el orden que se deja indicado a continuación del último Auxiliar de tercera clase que figura en el citado Cuerpo, con la reserva establecida en la Ley de 15 de julio de 1952, siendo la antigüedad de este nombramiento la de la fecha de la toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—P. D., F. García Monco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de abril de 1958 que rehabilitaba la bonificación del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto concedida a favor de «La Alquimia, C. A.»

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295, de 10 de diciembre de 1958, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 10921, primera columna, donde dice: «2.º Que aun cuando por la falta de semejanza...», debe decir: «2.º Que aun cuando la falta de semejanza...»

• • •

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr. En el recurso de revisión contencioso-administrativo número 7.504, promovido por don Manuel Rodríguez García, contra sentencia dictada en 16 de junio de 1956 por el Tribunal Provincial de esa jurisdicción en Málaga, pleito 57 de 1956, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de la misma provincia, relativo a reconocimiento sanitario y Tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos, en el que figuran, como demandados, la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Estepona; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 22 de marzo último, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos improdente el recurso de revisión interpuesto por la representación de don Manuel Rodríguez García contra sentencia del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Málaga de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, e imponemos las costas al recurrente con pérdida del depósito constituido, al que se le dará legal destino.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas de las Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaban diversas obras.

Padecido error en la referente a las obras de «C. C. de Oviédo a Avilés (Sección de Lugones a Avilés)», publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270, de 11 de noviembre de 1958, página 9764, segunda columna, se rectifica en el sentido de que donde dice: «kilómetros 1 al 1,23», debe decir: «kilómetros 1 al 23».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se convocan exámenes extraordinarios de enero para terminar los estudios de la Intendencia Mercantil y el Actuariado de Seguros.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 20 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de julio) se amplió a las convocatorias del curso académico 1957-58 el plazo durante el cual podrian terminar sus estudios, por Enseñanza libre, en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles los alumnos de la Intendencia Mercantil y del Actuariado de Seguros que tuvieron ya abierto el oportuno expediente académico en dichos grados superiores y aprobada, al menos, una asignatura fundamental de las señaladas en el artículo noveno del Real Decreto de 31 de agosto de 1922.

Y siendo numerosas las peticiones de alumnos de dichos grados que interesan la concesión de una convocatoria extraordinaria de exámenes de enero próximo (que vienen considerándose tradicionalmente como prolongación de las del curso académico anterior) que tengan el mismo carácter de amplitud que la que se concediera en el precedente,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la concesión de una convocatoria de exámenes extraordinarios a las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao, que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de enero de 1959, de asignaturas y reválida, para que puedan terminar los grados de Intendencia y Actuariado aquellos alumnos que ya vienen cursándolos.

Por los señores directores de los citados Centros se admitirán solicitudes de todas las disciplinas pendientes, incluida la reválida, a los alumnos comprendidos en el párrafo anterior, durante los primeros quince días del próximo mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza el reconocimiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional, no estatal, de especialidad administrativa del Colegio de Jesús-Maria, de Madrid.

Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio reconocido Superior «Jesús-Maria», sito en la calle de Juan Bravo, número trece, de Madrid, solicitando el reconocimiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional, Sección Femenina, especialidad Administrativa, teniendo en cuenta el informe favorable del Patronato Nacional de estas enseñanzas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda reconocer el Centro de Enseñanza Media y Profesional, no estatal, de especialidad administrativa del Colegio de «Jesús-Maria», de Madrid.

Artículo segundo.—El funcionamiento de este Centro se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Bases de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, Decreto de veintitrés de diciembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Artículo tercero.—El reconocimiento que se autoriza por el presente Decreto tendrá efectos a partir de la fecha de la Orden ministerial en que se otorgue el mismo, quedando limitadas las tareas docentes al curso de transformación de Ba-

chilleres Elementales generales en Bachilleres Elementales laborales, de modalidad administrativa (Sección Femenina).

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para acordar cuantas disposiciones estime convenientes para el desarrollo y cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda reconocer el Centro de Enseñanza Media y Profesional, no estatal, de modalidad administrativa del Colegio de La Asunción, de Madrid.

Visto el expediente incoado por la Superiora del Colegio de «La Asunción», establecido en la calle de Velázquez, número ochenta y ocho, de Madrid, solicitando el reconocimiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional Sección Femenina, modalidad administrativa, teniendo en cuenta el informe favorable del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda reconocer el Centro de Enseñanza Media y Profesional, no estatal, de modalidad administrativa, del Colegio de «La Asunción», de Madrid.

Artículo segundo.—El funcionamiento de este Centro se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Bases de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, Decreto de veintitrés de diciembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Artículo tercero.—El reconocimiento que se autoriza por el presente Decreto tendrá efectos a partir de la fecha de la Orden ministerial en que se otorgue el mismo, quedando limitadas las tareas docentes a las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral de modalidad administrativa y del curso de transformación de Bachilleres Elementales generales en Bachilleres Elementales laborales de modalidad administrativa (Sección Femenina).

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para acordar cuantas disposiciones estime convenientes para el desarrollo y cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se dispensa al Ayuntamiento de Huércal de Almería de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus Edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Vera (Almería) para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Vera (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprometido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se dispensa de la aportación reglamentaria al Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar, por ello, comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de Residencia para Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Facultad de Medicina de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de Residencia para Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, en la Facultad de Medicina de Barcelona, por un presupuesto total de tres millones veintidós mil trescientas ochenta pesetas con veinticuatro céntimos, con la siguiente distribución: Importe de contrata, dos millones novecientos sesenta y tres mil sesenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos; honorarios de Arquitecto, cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesetas con noventa y tres céntimos; honorarios de Aparejador, trece mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—Las obras se ejecutarán por el sistema de subasta, y su importe se abonará en la siguiente forma: un millón quinientas mil pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, y un millón quinientas veintidós mil trescientas ochenta pesetas con veinticuatro céntimos, para el Ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dato en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos de Montes de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos de Montes de Madrid, por un presupuesto total de dieciséis millones trescientas cuarenta mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, trece millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientas noventa y cinco pesetas con veintidós céntimos; pluses, cuatrocientas cincuenta y cinco mil novecientos ocho pesetas con catorce céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, dos millones cuarenta y ocho mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con veintiocho céntimos; importe de contrata, dieciséis millones ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, sesenta y ocho mil ciento veintitrés pesetas con setenta y cuatro céntimos; al mismo por dirección de la obra, sesenta y ocho mil ciento veintitrés pesetas con setenta y cuatro céntimos; honorarios del Aparejador, cuarenta mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: trece millones de pesetas con cargo al crédito extraordinario adicional del Ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho y tres millones trescientas cuarenta mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos con cargo al Ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dato en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del edificio para Escuela de Maestría Industrial de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación del edificio para Escuela de Maestría Industrial de Barcelona, con un presupuesto total de diez millones ciento veinticuatro mil quinientas veintidós pesetas con noventa céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, ocho millones quinientas sesenta y ocho mil novecientos doce pesetas con ochenta y cuatro céntimos; pluses, ciento setenta y cinco mil setecientas dieciséis pesetas con sesenta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón doscientas ochenta y cinco mil trescientas treinta y seis pesetas con noventa y tres céntimos; importe de contrata, diez millones veintinueve mil novecientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, treinta y seis mil trescientas sesenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos; al mismo por dirección de la obra, treinta y seis mil trescientas sesenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos; honorarios del Aparejador, veintidós mil ochocientos veinte, pesetas con setenta y dos céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: dos millones ciento veinticuatro mil quinientas veintidós pesetas con noventa céntimos con cargo a la Junta Central de Formación Profesional Industrial en el año mil novecientos cincuenta y ocho; cuatro millones de pesetas con cargo al Ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, y cuatro millones de pesetas con cargo al año mil novecientos sesenta.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dato en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras en el edificio principal del Ministerio de Educación Nacional.

En virtud de expediente reglamentario, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reformas diversas y elevación parcial de dos plantas, en el edificio principal del Ministerio de Educación Nacional, por un presupuesto total de diez millones cuatrocientas cincuenta y siete mil setecientas treinta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, con la siguiente distribución: importe de contrata, diez millones trescientas trece mil ciento cuarenta pesetas con ochenta y dos céntimos; honorarios de Arquitecto, ciento once mil doscientas veintiocho pesetas con cincuenta céntimos; honorarios de Aparejador, treinta y tres mil trescientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—Las obras se ejecutarán por el sistema de subasta, y su importe se abonará en la siguiente forma: cinco millones setenta y siete mil doscientas noventa y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos en el Ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho y cinco millones trescientas ochenta mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con ocho céntimos en mil novecientos cincuenta y nueve, con imputación en ambos Ejercicios al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, apartado a) del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dato en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción del Grupo conmemorativo «Convoy de la Victoria», en Ceuta (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de las obras de construcción del Grupo Escolar conmemorativo «Convoy de la Victoria», en Ceuta, formulado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Estévez;

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 23 del pasado mes de mayo; fiscalizado el mismo en 13 de junio del corriente año por la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con la Ley de 17 de julio de 1945; así como lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 11 de febrero de 1954 de este Ministerio y la de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, y aprobado en Consejo de Ministros el 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción del Grupo Escolar conmemorativo «Convoy de la Victoria», de Ceuta, formulado por el Arquitecto escolar de Cádiz don Antonio Sánchez Estévez, por un total de 297.310,39 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio (correspondiente a obligaciones del apartado C) de la Orden de 24 de enero de 1958), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 248.514,95 pesetas, 15 por 100 de beneficio industrial, 37.277,24 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 45.105,46 pesetas, que hacen 330.897,65 pesetas, que descontada la baja del 11,1633 por 100, 36.939,10 pesetas, hacen que el presupuesto de contrata sea el de 293.958,55 pesetas, que con los honorarios de dirección, 1.289,17 pesetas; los de formación, 1.289,17 pesetas, y los del Aparejador, 773,50 pesetas, que hacen las referidas 297.310,30 pesetas.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de los Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 21 de agosto de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de terminación del Grupo escolar en Madrigalejo (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 4 de junio de 1958, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 de junio de 1958, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Enrique Giménez Arnáu referente a la subasta de las obras de terminación de un edificio con destino a Grupo escolar, en el Ayuntamiento de Madrigalejo (Cáceres), verificada en 26 de julio de 1958, y adjudicada provisionalmente a don Alejandro Barrera Gilete,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Alejandro Barrera Gilete, vecino de Trujillo (Cáceres), en la cantidad líquida de 936.001,67 pesetas que resulta una vez deducida la de 21.544,79 pesetas a que asciende la baja del 2,25 por ciento hecha en su proposición, de la de 957.546,46 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base

para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado B) de la Orden de 24 de enero de 1958).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 21 de agosto de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de consolidación y reparación de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de junio de 1958, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 de junio de 1958, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Enrique Giménez Arnáu referente a la subasta de las obras de reparación de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, del Ayuntamiento de Zaragoza, verificada en 26 de julio de 1958, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Vallés Playán.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Vallés Playán, vecino de Zaragoza, calle Loscos, número 4, piso cuarto, en la cantidad líquida de 445.608,67 pesetas, que resulta una vez deducida la de 38.801,23 pesetas a que asciende la baja del 8,01 por 100 hecha en su proposición, de la de 484.409,90 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado B) de la Orden de 24 de enero de 1958).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano.

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Javier de Ollarzabal y Velarde;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 1954 se aprueba el proyecto de obras de construcción por un importe total de 4.339.832,46 pesetas y una ejecución material de 3.355.062,84 pesetas;

Resultando que la cantidad total de pesetas 806.479,04 a que asciende la revisión de precios se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 765.723,77 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 114.858,56 pesetas; pluses, 272.222,21 pesetas. Suma, 1.152.804,54 pesetas; a deducir: 31,13 por 100 ofrecido como baja por el contratista en el proyecto revisado, 358.868,05 pesetas; importe de contrata: 793.936,49 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta revisión la de su antecedente), con deducción del 28 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 4.824,06; ídem íd. por dirección de obra, 4.824,06 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.894,43 pesetas. Total, pesetas 806.479,04;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión de precios, por encontrarla ajustada en su desarrollo a las disposiciones vigentes;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de agosto de 1954, y en virtud de subasta pública, se adjudican las obras del primitivo proyecto a la Compañía Anónima «Duna», domiciliada en esta capital, Miguel Moya, número 8, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 31.13 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata:

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en 2 de mayo y 13 de junio últimos, respectivamente.

Considerando que en este proyecto es de aplicación lo dispuesto en la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano por su citado importe total de 806.479,04 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, apartado C), de los fijados por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero último, y debiendo acreditarse el importe de contrata de 793.936,49 pesetas a favor de la Compañía Anónima «Duna», adjudicataria de las obras.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Rubén Henríquez:

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 1954 se aprueba proyecto de obras de terminación redactado por el mencionado facultativo, por una ejecución material de 2.338.267,05 pesetas y un importe total de 2.958.238,32 pesetas; por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1955 se aprueba revisión de precios del proyecto anterior por un total importe de 577.168,79 pesetas y una ejecución material de 407.846,81 pesetas:

Resultando que la cantidad total de 594.443,65 pesetas a que asciende el importe de la nueva revisión de precios se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 441.965,48 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 66.294,82 pesetas; pluses, 10 pesetas 78.687,75. Suma: 586.948,05 pesetas; a deducir, 0,042 por ciento, ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, 246,52 pesetas. Importe de contrata: 586.701,53 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta revisión las de sus antecedentes), con deducción del 23 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.977,74 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 2.977,74 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.786,64 pesetas. Total, 594.443,65 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión de precios en 26 de noviembre último:

Resultando que por Orden ministerial de 7 de agosto de 1954 se adjudica la ejecución del proyecto de obras de terminación de dicho edificio a la empresa «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», quien se comprometió a realizarlas con una baja del 0,42 por mil, en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 20 de mayo y 13 de junio último, respectivamente;

Considerando que en el presente proyecto es de aplicación lo dispuesto en la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar la revisión de precios de referencia por su total importe de

594.443,65 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, apartado C), de los fijados por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero último, y debiendo acreditarse el importe de contrata de pesetas 586.701,53 a favor de la empresa «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», adjudicataria de las obras.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1953.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

* * *

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Rodrigo de Jerez», en Ayamonte (Huelva).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por Contabilidad en 3 del pasado mes de mayo y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de junio último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Germán Adánez Horcajuelo referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Rodrigo de Jerez», en Ayamonte (Huelva), verificada el pasado día 30 de julio, y adjudicadas dichas obras rovisionalmente a don Casto Susino González, con domicilio en la calle Ganivet, número 2, en Granada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Casto Susino González, en la cantidad líquida de 3.077.253,07 pesetas, una vez deducida la baja del 6,20 por 100, 203.400,30 pesetas, hecha en su proposición de la de 3.280.653,37 pesetas, que fué el presupuesto que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas por esta Junta con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de la expresada Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1958.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace pública la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 10 de noviembre de 1958, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación de la decisión recaída en cada caso.

1.º Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de plan parcial del sector tercero (2.º) del plan general y adquisición de terrenos para el Patrimonio Municipal de Suelo.—No se accede a la concesión del anticipo solicitado, aprobándose el proyecto en el resto de su contenido.

2.º Sevilla.—Proyecto de urbanización de la Ciudad Jardín Santa Clara.—Fué aprobado con las indicaciones que se contienen en el informe de la Dirección General de Urbanismo.

3.º Alicante.—Proyecto de alcantarillado en la plaza del Dieciocho de Julio.—Fué aprobado.

4.º Alicante.—Proyecto de alcantarillado en la calle Ana Navarro y otras.—Fué aprobado.

5.º Lugo.—Proyecto de colector de aguas residuales en la zona del Cuartel de las Mercedes.—Fué aprobado.

6.º Tarragona.—Proyecto de pavimentación y servicios de la calle Arco de San Lorenzo y otras.—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Director general, Pedro Bidagor.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provision del cargo de Juez de los Juzgados Comarcales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez de los Juzgados Comarcales que a continuacion se indican, se anuncia a concurso la provision de los mismos por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto organico de 24 de febrero de 1956:

Albacacer (Castellón).
Ateca (Zaragoza).
Balaguer (Lérida).
Carballino (Orense).
Daroca (Zaragoza).
Escalona (Toledo).
Ginzo de Limis (Orense).
Pina (Zaragoza).
Tabernes de Valloigna (Valencia).
Villalpando (Zamora).

Los interesados elevarán instancias a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo deberán tener entrada en el este Centro expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Las solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir, por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Director general, E. Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe la lista general de aspirantes admitidos a la oposicion al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, conforme a lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 3 de octubre de 1958.

- 1 D. Enrique Vélez Esperano.
- 2 D. Francisco González Soria.
- 3 D. Guillermo Soria Ortega.
- 4 D. Francisco Acosta España.
- 5 D. José Ramón Basanta de la Peña.
- 6 D. Jaime Basanta de la Peña.
- 7 D. Antonio de la Riva Bosch.
- 8 D. Federico López Corral.
- 9 D. Alfonso Mantero Sáenz.
- 10 D. Eduardo Hevia Vázquez.
- 11 D. José Miralles Miralles.

- 12 D. Juan Antonio González Blanco.
- 13 D. Claudio Piernavieja Domínguez.
- 14 D. José Luis Rubio Virseda.
- 15 D. Tomás Victor García García.
- 16 D. Luis de la Iglesia Brunet.
- 17 D. Alfonso Farina Verdura.
- 18 D. Francisco José Fernández Ordóñez.
- 19 D. José Luis de Bilbao Lejarraga.
- 20 D. José María de Casso García.
- 21 D. José Luis Gómez-Degano y Ceballós-Zúñiga.
- 22 D. José Martínez-Agulló y Sanchis.
- 23 D. Miguel Torres Rojas.
- 24 D. Gerardo Labat Regules.
- 25 D. Juan Bautista Fabregó Canal.
- 26 D. Manuel Alvarez Valdés.
- 27 D. Félix Benitez de Lugo y Guillén.
- 28 D. Juan Jesús Roldán Fernández.
- 29 D. Juan Andrés Sánchez-Cortés y Alguacil-Carrasco.
- 30 D. Teodoro Mariscal de Juan.
- 31 D. Ramón Gallo Martos.
- 32 D. Ricardo Goytre Boza.
- 33 D. Francisco José Mañas López.
- 34 D. José Cándido Paz Ares.
- 35 D. José María Zaragoza Ortega.
- 36 D. José Parada Vázquez.
- 37 D. Lorenzo García Sáenz-Diez.
- 38 D. Carlos Alvarez Oliver.
- 39 D. Miguel Arias González.
- 40 D. Federico Alonso Villalobos y Merino.
- 41 D. Juan Alonso Villalobos Merino.
- 42 D. Carlos Tejera Victory.
- 43 D. Carlos de Leguina Vicéns.
- 44 D. Ramón García-Moliner González-Regueral.
- 45 D. Francisco Javier Arnáez Ortiz.
- 46 D. Mariano Maza Maza.
- 47 D. José María Cid Fontán.
- 48 D. Ramón Prado Prada.
- 49 D. Jorge Cremadas Pérez.
- 50 D. Santiago Parra de Mas.
- 51 D. Emilio Alberto Martos Carabias.
- 52 D. José Antonio Sánchez Boccherini.
- 53 D. Juan Picón Alonso.
- 54 D. Emilio Pujalte Clariana.
- 55 D. Enrique Llana García.
- 56 D. José Luis López-Tello Piera.
- 57 D. Daniel Casado Herrero.
- 58 D. Dionisio Fernández Fernández.
- 59 D. Luis García Velarde.
- 60 D. Antonio Casalins Velasco.
- 61 D. Juan Cuadrado Cánovas.
- 62 D. Marcial Meleiro Marcos.
- 63 D. Vicente Mateo Esteban Sanz.
- 64 D. Manuel María de Uriarte Zulueta.
- 65 D. Juan Fernando Azpeitia Corrujo.
- 66 D. Luis Blanc Díaz.
- 67 D. José Luis Rodríguez Díez de Colmenares.
- 68 D. Nicolás Martínez Argüelles.
- 69 D. Francisco González Navarro.
- 70 D. Eugenio Lirola Lirola.
- 71 D. Diego Gálvez Martín.
- 72 D. Isidro Delgado Gabriel.
- 73 D. Antonio Ramírez Salcedo.

- 74 D. Antonio Pesqueira Arriaga.
- 75 D. Francisco García Aquino.
- 76 D. César Torres Diaz.
- 77 D. Gerardo Taboada Vázquez.
- 78 D. Antonio Trujillo García.
- 79 D. Aureliano García Fernández.
- 80 D. Dario Leopoldo Alvarez Venecés.
- 81 D. Abelardo Souto Iglesias.
- 82 D. Agustin Oliva Abréu.
- 83 D. Francisco Javier Arauz de Robles López.
- 84 D. Julio Sanz de Madrid Lequerica.
- 85 D. Alfonso Zapata Molina.
- 86 D. Luis Ortiz González.
- 87 D. Andrés Reguera Guajardo.
- 88 D. Antonio de Luna Rico.
- 89 D. Alvaro García-Capelo Martín.
- 90 D. Antonio Gala Velasco.
- 91 D. José María de Amusatogui de la Cierva.
- 92 D. Angel Sánchez González.
- 93 D. Antonio Fernández Ruiz.
- 94 D. Pedro García de Leániz y de la Torre.
- 95 D. Angel Peradejordi Romero.
- 96 D. Natalio Bernabéu Payer.
- 97 D. Rogelio Pérez Martínez.
- 98 D. José Luis Llorente Bragulat.
- 99 D. Manuel Avila Romero.
- 100 D. Javier Moreno Alvarez.
- 101 D. José Luis Gómez López.
- 102 D. Luis Morell Ocaña.

Excluido

Don Salvador Isach Piera.—Por carecer del título facultativo exigido.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de los concursos-oposiciones a las cátedras de «Talla en Piedra y Madera» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia, y de «Talla Escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona, por el que se señala fecha, hora y lugar de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores de ambos concursos-oposiciones para que comparezcan ante el Tribunal el día 27 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando» (Alcalá, 13), para realizar el acto de presentación.

En este acto deberán hacer entrega al Tribunal de la Memoria sobre la asignatura y plan docente que se propongan realizar.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Presidente, Juan Adsuara.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

CORTES ESPAÑOLAS

Convocando el Pleno para la sesión del próximo día 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión, que comenzará a las once de la mañana del próximo día 22 de diciembre.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a 16 de diciembre de 1958.—El Presidente. Esteban Bilbao.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

PONTEVEDRA

Don Prudencio Landin Carrasco, Letrado Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el ilustre señor Presidente de este Tribunal, se cita y emplaza a Victorino Silva Rey, de treinta y ocho años, hijo de Ramón y de Enriqueta, albañil, natural y vecino de Guimarey, término municipal de La Estrada, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en las oficinas de este Organismo en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, para ser notificado de los cargos que contra el mismo resultan y se formulan en el expediente 4541 y 241 de 1958 de esta jurisdicción, siendo en la facultad protectora el menor A. S. P., previéndole que si no lo verifica en el plazo indicado, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 5 de diciembre de 1958.—El Secretario, Prudencio Landin.

6.885.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas Liquidadoras de Material Automóvil

SECRETARIA

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Breton de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 8 de enero de 1959 en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Región Militar, sitos en Serrano Jover, número 4, a las diez horas.

Las proposiciones certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General-Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración a la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 12 de diciembre de 1958. 13.406.

• • •

Jefaturas de Ingenieros

PRIMERA REGION MILITAR

Junta de Acuartelamiento

VENTA del edificio propiedad del Estado (Ramo del Ejército) denominado «Residencias del Acuartelamiento del Depósito Central de Reparación», situado en Tetuán de las Victorias de esta capital

Se hace saber por el presente anuncio que el día quince (15) de enero próximo, a las once horas y en el local de la Jefatura de Ingenieros de esta Región sito en el edificio denominado «Gobierno Mi-

litar», quinta planta, paseo de María Cristina, número 5, se celebrará la subasta pública de carácter local para la venta del citado edificio, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, por un importe mínimo de cinco millones trescientas diez mil trescientas sesenta pesetas (5.310.360).

Todos los documentos relacionados con esta subasta, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Comandancia de Obras de esta Región sita en el mismo edificio y planta aludida durante los días hábiles, de las nueve a las trece horas.

El edificio objeto de esta subasta podrá ser visitado por los licitadores, previa autorización de la citada Comandancia de Obras.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El General Jefe de los Servicios de Ingenieros, Presidente, P. D., el Coronel Ingeniero Comandante.

4721.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Palmira Gil Barroso, Paula Gaitán Orgaz, Fernanda Gil de Frutos y Francisca Gómez Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María de los Angeles Alonso Alonso, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
23453	1.000.000	Madrid.	Cádiz.	Madrid.	Pamplona.	Vigo.
35559	500.000	Granada.	Sabadell.	Madrid.	Santiago Compst.	Guecho (Arenas).
25414	250.000	Zaragoza.	Cortegana.	Barcelona.	Alcalá Guadaíra.	Mieres.
24256	15.000	Madrid.	Barcelona.	Zaragoza.	Las Palmas.	Vicálvaro.
16986	15.000	Madrid.	Bilbao.	Las Palmas.	Valencia.	Arganda.
50251	15.000	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.
49487	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
41859	15.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
27150	15.000	Sevilla.	Hellin.	Moncada.	Reus.	Barcelona.
43547	15.000	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.
19266	15.000	Alicante.	Alcázar San Juan.	Madrid.	Vallecas.	Madrid.
33425	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Badalona.	Santiago Compst.
38546	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3. El siguiente sorteo se celebrará el día 22 de diciembre de 1958. Los billetes serán de 4.000 pesetas, divididos en décimos a 400 pesetas. Madrid, 15 de diciembre de 1958.

Prospecto de premios para el sorteo extraordinario de Navidad, que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de diciembre de 1958

Ha de constar de siete series de 60.000 billetes cada una, al precio de 4.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 400 pesetas; distribuyéndose 165.816.000 pesetas en 9.226 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	30.000.000
1 de	15.000.000
1 de	10.000.000
1 de	6.000.000
1 de	2.000.000
2 de 1.000.000	2.000.000
4 de 800.000	3.200.000
6 de 800.000	3.600.000
8 de 400.000	3.200.000
2.098 de 20.000	41.960.000
599 de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	11.980.000
99 aproximaciones de 20.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 ídem de 20.000 íd., íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 ídem de 20.000 íd., íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
99 ídem de 20.000 íd., íd., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	1.980.000
99 ídem de 20.000 íd., íd., para los 99 números restantes de la centena del premio quinto	1.980.000
2 ídem de 600.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	1.200.000
2 ídem de 400.000 íd., íd., para los del premio segundo	800.000
2 ídem de 250.000 íd., íd., para los del premio tercero	500.000
2 ídem de 150.000 íd., íd., para los del premio cuarto	300.000
2 ídem de 90.000 íd., íd., para los del premio quinto	180.000
5.999 reintegros de 4.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	23.996.000
9.226	165.816.000

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 20.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo a número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones

de los cuatro premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Delegaciones

CACERES

Por la presente se hace saber a don Mariano López de la Llave y a don Carolino Álvarez Paz, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 417-58, instruido por aprehensión de 1.150 kilogramos de chatarra, mercancía que ha sido valorada en 4.600 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley. Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el siguiente día al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Caceres, 9 de diciembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, A. Moreno 6.947.

Por la presente se cita a don Mariano López de la Llave y a don Carolino Álvarez Paz, en ignorado paradero, para que el día 19 del actual, a las once horas, comparezcan por sí, asistidos, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio a la sesión que este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, celebrará el indicado día para ver y fallar el expediente de contrabando número 417-58, instruido por aprehensión de 1.150 kilos de chatarra. Se les advierte que tienen derecho a nombrar un comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo nombramiento deberá recaer en comerciante o industrial matriculado en esta localidad con establecimiento abierto y que lleve dado de al a más de cinco años. Y se les hace saber también que en el acto de la vista pueden

presentar y proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Caceres, 9 de diciembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, A. Moreno 6.948.

PONTEVEDRA

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 16 de diciembre de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado septimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 2.369 de 1958, y en el que figura como denunciado M. Olabarria, cuyo ultimo domicilio conocido era en Bilbao como industrial establecido en dicha capital, y en la actualidad en ignorado paradero. Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Pontevedra, 6 de diciembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno el Delegado, Presidente. 6.978.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 87

Vicente Gosalbo Camarena.—Jubilados. Mariano Soriano Albert.—Retirados-Cruces.

Mariano Alonso del Hoyo.—Ídem. Emilia Aragónés Chaplin.—Oficio sobre expediente rehabilitación.

Índice número 88

Maria Gandia Buforn.—Jubilados. Maria Gonzalez Pozuelos.—Ídem.

Índice número 89

Gregorio Martín Estallés.—Jubilados. Ana Gay Lloveras.—M. Militar. Teresa Diana Puchades.—Ídem. Carmen González Lizan.—Ídem. Andrea Raiz Sahuquillo.—Ídem.

Índice número 90

Agustín Pérez Carrión.—Jubilados. Marina Navarro La Higuera.—M. Militar.

Maria Antonia Expósito Martínez.—Ídem. Virginia González García.—Ídem. Concepción Atienza Guillón.—Ídem. Dolores Aparisi Savol.—Ídem. Felicidad Perera Nuevo.—Ídem.

Índice número 91

Pedro Gregorio Sánchez.—Ampliación orden. Vicenciano Lafuente Martínez.—Orden consignación

Índice número 92

Julia Sarrio Valenciano.—M. Civil. Maria de los Angeles Garcia Cabanillas.—Jubilados. Felipe Delso del Río.—Retirados-Cruces. Francisco Ortiz Martínez.—Ídem.

Florián Arquillos Morales.—Retirados.—Cruces.

Antonio Ferrer Buiges.—Idem.
Plácido Hernández Pedredo.—Idem.
Esteban Fonseca Valiente.—Idem.

Valencia, 29 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda.
6.020.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando las subastas de diversas obras.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Sestao (Vizcaya).

El presupuesto de contrata asciende a 19.032.070,34 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 175.160,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios (ilegible).

4.723.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de Piedrahíta (Ávila).

El presupuesto de contrata asciende a 1.273.085,65 pesetas.

La fianza provisional, a 24.141,28 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios (ilegible).

4.724.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de abastecimiento

de aguas de San Millán. Ayuntamiento de Cualedro (Orense).

El presupuesto de contrata asciende a 374.304,12 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 7.486,08 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios (ilegible).

4.725.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Lastres. Ayuntamiento de Colunga (Oviedo).

El presupuesto de contrata asciende a 1.454.820,99 pesetas.

La fianza provisional, a 26.822,31 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios (ilegible).

4.726.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Lumbrales (Salamanca).

El presupuesto de contrata asciende a 1.501.392,79 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 27.520,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios (ilegible).

4.727.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección

General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para la segunda subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Sueras (Castellón de la Plana).

El presupuesto de contrata asciende a 178.403,51 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 3.569 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios (ilegible).

4.728.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Alboraya (Valencia).

El presupuesto de contrata asciende a 2.631.583,29 pesetas.

La fianza provisional, a 45.223,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios (ilegible).

4.729.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Galarzoa (Huelva).

El presupuesto de contrata asciende a 949.274,45 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 18.985,49 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios (ilegible).

4.730.

Confederaciones Hidrográficas

SEVILLA

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Sebastián Bueno Bedmar.

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco de la Rosa Carvajal. Redes, número 39.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalimar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sorihuela (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España. Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín. 12.507.

VALLADOLID

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Manuel García García y quince más, con vecindad en Villavieja de Yeltes (Salamanca).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 24 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Yeltes.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villavieja de Yeltes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas, en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición

que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos. 981.

ZARAGOZA

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Industrias del Motor, S. A.».

Domiciliado en Vitoria, carretera de Ali.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zadorra.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ali (Vitoria).

Destino del aprovechamiento: Fines industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez. 1.036.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Real Academia Española

PREMIO DE LA FUNDACION «RAMON MENENDEZ PIDAL»

La Real Academia Española, como patrono de esta Fundación, destinada a estimular los estudios de Filología y Crítica histórico-literaria de carácter hispánico, convoca a un concurso al que podrán acudir los autores de obras publicadas con posterioridad a 1 de enero de 1957, referentes a las disciplinas cuyo cultivo se propone favorecer la Fundación.

Premio: 30.000 pesetas

Las obras habrán de estar redactadas en castellano, pero los autores podrán ser españoles o extranjeros.

Quedan excluidos de este concurso los individuos de número de la Real Academia Española.

Sólo se admitirán a este concurso las obras no premiadas en otros certámenes, sea cualquiera la índole de éstos.

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que semejante distinción les haga dignas en concepto de la Academia.

Con la correspondiente solicitud, el autor deberá presentar tres ejemplares de la obra que aspire al premio, los cuales quedarán en poder de la Academia.

El plazo para la presentación de las obras empezará a contarse desde la fecha de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y quedará cerrado el 31 de diciembre de 1960, a las seis de la tarde.

En la Secretaría de la Academia se dará recibo de las solicitudes y de las obras presentadas.

Si antes de haberse dictado el fallo, alguno de los solicitantes quisiera retirar su obra del concurso, se le devolverá mediante la presentación del correspondiente recibo y acreditando a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama, o persona autorizada para pedirlo.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Secretario, Julio Casares.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Por fallecimiento del académico numerario eminentísimo señor don Pedro M. González Quijano, existe en esta Real Academia una vacante de académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Exactas. En virtud del Decreto de 14 de mayo de 1954 se anuncia su provisión.

Para ser elegido académico es necesario:

1.ª Propuesta a la Academia en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado por la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.ª Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, con residencia en Madrid al tiempo de la elección, y haber sido distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Exactas.

3.ª La propuesta antedicha se presentará dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Secretario Perpetuo, Obdulio Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

SERVICIO DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

EXPEDIENTE NÚM. 517

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión

de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

- 41.318. Profesor de idiomas. Madrid.
42.685. Costurera. Madrid.
46.130. Agente comercial. Barcelona.
46.612. Profesor de idiomas. Barcelona.
47.432. Callista. Barcelona.
47.798. Industrial bisutería. Fuengirola (Málaga).
48.071. Comerciante objetos de adorno. Torremolinos.
48.250. Agricultor. Can Camps Viladecavalls (Barcelona).
48.339. Traductora y profesora de idiomas. Madrid.
48.509. Dibujante. Barcelona.
48.554. Profesora de idiomas. Madrid.
48.602. Industrial. Marbella (Málaga).
48.621. Profesor de idiomas. Madrid.
48.637. Profesora de idiomas. Barcelona.
48.643. Industrial en loza y cristal. Torremolinos.
48.664. Profesora de idiomas. Barcelona.
48.667. Modista. Madrid.
48.675. Profesor de idiomas. Palma de Mallorca.
48.952. Agente comercial. Barcelona.
48.976. Profesor de idiomas. Madrid.
49.026. Agente comercial. Barcelona.
49.038. Masajista. Palma de Mallorca.
Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Jefe de la Sección, M. Troyano

EXPEDIENTE NÚM. 518

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, la edad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante presentación de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

- 46.708. Toledo. Intérprete en los idiomas holandés, francés, alemán e inglés. 1.000 pesetas mensuales.
46.914. Palma. Camarero-intérprete en inglés, alemán e italiano. 1.000 pesetas mensuales.
46.915. Palma. Camarero-intérprete en inglés, alemán, italiano y español. 1.000 pesetas mensuales.
48.100. Las Palmas. Fotógrafo retocador artístico. 1.850 pesetas mensuales.
48.132. Palma de Mallorca. Jefe de comedor, hablando los idiomas francés, inglés y español. 1.120 pesetas mensuales.
48.234. Barcelona. Traductor técnico, especialidad máquinas-herramientas, idiomas español, francés, italiano y alemán. 1.955 pesetas mensuales.
48.357. Palma. Camarero, dominando los idiomas inglés, francés y alemán. 1.050 pesetas mensuales.
48.433. Palma. Intérprete inglés, taller de modas. 250 pesetas mensuales.
48.455. Palma. Barman-ayudante, hablando los idiomas inglés, francés y español. 1.200 pesetas mensuales.
48.464. Valencia. Corresponsal en los idiomas alemán, inglés y francés. 1.820 pesetas mensuales.
48.487. Oviedo. Taquimecanógrafa en los idiomas inglés, irlandés y francés. 3.925 pesetas mensuales.
48.670. Toledo. Empleada comercio intérprete en francés, inglés, alemán y español. 1.200 pesetas mensuales.
48.537. Madrid. Corresponsal en noruego, sueco, inglés, alemán y francés. 3.000 pesetas mensuales.
48.604. Madrid. Recepcionista, hablando

los idiomas alemán, inglés y español. 1.085 pesetas mensuales.

48.683. Barcelona. Taquimecanógrafo-corresponsal en los idiomas holandés, francés, inglés, alemán y español. 2.500 pesetas mensuales.

48.749. Barcelona. Oficial rectificador de cojinetes a bolas, agujas y rodillos. 332,50 pesetas semanales.

48.827. Madrid. Corresponsal en alemán, inglés y francés, con amplios conocimientos del ramo marítimo.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.
18.520

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ignacio Coronas Barón.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación, 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller de reparaciones mecánicas con la instalación de nueva maquinaria.

Producción anual: 50.000 tornillos especiales, 30.000 tuercas especiales, 20.000 casquillos especiales y 20.000 arandelas especiales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.729.

Peticionario: Don Víctor Turull Griefel.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 250.800 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de dos máquinas circulares y varias auxiliares en su fábrica de medias.

Producción anual actual: 18.000 pares de medias.

Producción anual ampliación: 7.200 pares de medias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.276.

Peticionario: Don Miguel Catalán Muñoz.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 149.000 pesetas.

Capital ampliación: 651.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de fabricación de pernos y bujones para automóviles.

Producción actual: 80.000 piezas.
Producción ampliación: 1.500.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.739.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Rodellar Corcáns.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de imprenta con una máquina plana, una máquina de imprimir cilíndrica, dos minervas y otros elementos accesorios.

Producción: Impresos comerciales en cantidad indeterminada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.733.

Peticionario: Don Luis Argemí Parer de Planes. «Mosaicos Sapera de don Luis Argemí».

Localidad del emplazamiento: Bigas.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de mosaicos.

Producción anual: 15.000 metros cuadrados de mosaicos en 300 jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.727.

Peticionarios: Don Ramón Pujol Serra y don Juan Simón Miralles.

Localidad del emplazamiento: Cardona.

Capital: 70.090 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una ladrillería.

Producción anual: 60.000 tejas y ladrillos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la ave-

nida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 12.811.

Peticionario: Don Jorge Oliver Carrion
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de imprenta.

Producción: La correspondiente a dos minervas de 26 por 34 por 35 centímetros y de acuerdo con los pedidos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1958.—Ingeniero Subjefe, E. García Martí 12.812.

Peticionario: Don Gaspar Sainz Moreno.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria para la fabricación de taponés metálicos tipo corona y protectores para taponés de botellas de champán.

Producción: Se producirán 300.000 taponés corona y 600. protectores para taponés de botellas de champán.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.041.

Peticionario: Doña Montserrat Corrons Prat.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de flores y frutas artificiales a base de tejidos, papel y materias plásticas, con cuatro máquinas de confección y maquinaria complementaria.

Producción: Anualmente producirá: Flores, 14.000 unidades. Frutas, 7.000 unidades. Tocados, 2.000 unidades. Flores artificiales de materia plástica, 10.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 961.

ALICANTE

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Alicante Vistahermosa del Mar.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV. que partiendo del apoyo número 9 de la línea a El Favo y con un recorrido de 540 m. terminará en una caseta de transformación de 250 KVA. situada junto al grupo de chalets de la Caja Provincial de Ahorros.

Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 10 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.755.

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Elche.

Objeto de la petición: Desviar el trazado de la línea a 60 KV. Crevillente-Elche, en las inmediaciones del puente de ferrocarril sobre el Vinalopé e interconexión con la línea a 60 KV de San Vicente a Elche.

Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm. 3.

Alicante, 10 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.754

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Celestino Alonso Sánchez.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Serradilla.

Capacidad de espectadores: 500 localidades.

Capital: 490.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 17 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 11.640.

Peticionario: Don Anastasio Galindo Orgaz.

Objeto: Instalación de fábrica de hielo, con cámara de 12,7 metros cúbicos, en Valdelacasa de Tajo.

Producción: 500 kg. en veinticuatro horas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital: 125.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 17 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista 11.641.

Peticionario: Don Primitivo Núñez Tarraque.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de calzados en Madrigal de la Vera.

Capital: 66.800 pesetas.

Producción: Sandalias, 500 pares; botas, 300 pares; zapatos de caballero, 100 pares.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 17 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 11.642.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Manufacturas Arrúe, Sociedad Anónima.—San Sebastián.

Objeto: Ampliar su industria de coches de niños, coches-sillas plegables, sillas niño y juguetería, etc., instalando una sección de laminación de fierro en frío para atender a sus propias necesidades, constituida fundamentalmente por un tren cuadruple, con cilindros de 120 milímetros de diámetro; un tren dúo, de 260 milímetros de diámetro de cilindros, y un norpio eléctrico de recorrido de 30 KVA.

Producción anual actual: 8.000 coches y coches-sillas plegables, 10.000 sillas niño y 18.000 unidades de juguetería, muebles de tubo especiales, etc.—Con la ampliación: 15.000 coches y coches-sillas plegables, 30.000 sillas niño y 50.000 unidades de juguetería, muebles, etc.

Capital total: 12.000.000 de pesetas, de ellos 3.000.000 de pesetas destinados a la ampliación.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 16 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre. 11.647.

Peticionario: Don Domingo Bengoechea Leturia.

Objeto: Poder ampliar, de 30 a 45 unidades anuales, las posibilidades de fabricación de tornos mecánicos, monopleas de cabezal engranado marca «Echea», mediante la instalación de catorce nuevas máquinas-herramientas nacionales.

Emplazamiento: San Sebastián.

Capital: En la ampliación, 1.780.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 23 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre. 11.651.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalación de dos acometidas a 30 kilovoltios en Eibar, derivadas de la línea Vergara-Eibar, de la misma Empresa; una para «Arizaga, Bastarica y Compañía», con una longitud de 79 metros, y la otra para «Nicolás Correa», de 47 metros. Ambas se derivan del apoyo número 88 de la mencionada, constituidas por doble circuito trifásico de cable al-ac de 95,06 milímetros cuadrados.

Presupuesto del proyecto: 81.760,20 pesetas, sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 15 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre.
11.644.

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalación de una línea de tendido aéreo, doble circuito trifásico, cable al-ac de 95.06 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos. Trozo San Roque-San Antolín (Elgoibar), de la proyectada Elgoibar-Deva, con derivaciones a Alcorta y Compañía, San Pedro de Elgoibar y E. Muguerra, enlazando en su último apoyo con la de los Ferrocarriles Vascongados. La línea principal tendrá longitud de 2.574 metros. Derivación a Alcorta y Compañía cable al-ac de 74.40 milímetros cuadrados, doble circuito y longitud de 577 metros. Derivación a San Pedro de Elgoibar como la principal, longitud 763 metros. Derivación a E. Muguerra, simple circuito, cable al-ac de 74.40 milímetros cuadrados y longitud de 832 metros. Corriente alterna trifásica 50 Hz. a 30 KV. Para servicio público.

Presupuesto del proyectoll 1.331.860,58 pesetas, sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 16 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre.
11.645.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Emiliano Alonso Gallo.—Anzuola.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la industria: Treflado de alambre y fabricación de puntas y clavazón.

Producción: 10.200 kilos de puntas y clavazón al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 24 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre.
11.878.

Peticionario: Don Jerónimo Urbesalgo Zuloaga.—Arechavaleta.

Capital: 313.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de prensas a fricción de reducido tonelaje.

Producción: 45 prensas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 23 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre.
11.878.

Peticionario: Doña Amalia Aguirre Olalzoza.

Objeto: Instalar en Iruña, calle Alfonso Morales, una nueva industria de panadería.

Producción: 266.000 kilogramos de pan de varias clases al año.

Capital: 160.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 18 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre.
11.643.

Peticionario: Don Juan Bautista Otegui Sorrondegui.

Objeto: Instalar en Irura una nueva industria de fabricación de tornillos sistema «Allen».

Producción: 600.000 tornillos de varias medidas al año.

Capital: 835.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 17 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre.
11.646.

Peticionario Don Julián Betondo Sasiain.

Objeto: Legalizar una ampliación de su industria de construcción de motores Diesel de hasta 50 CV.

Producción: Actual, 20 motores Diesel hasta 50 CV.; con la ampliación: 70 motores Diesel hasta 50 CV., al año.

Capital: Actual, 300.000 pesetas; con la ampliación, 540.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 23 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre.
11.648.

HUESCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Localidad de emplazamiento: Lafortunada.

Capital: 7.030.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un auto-transformador de 100.000 KVA., 220/138 KV., en la central de Lafortunada, con sus correspondientes desconectores, interruptores, seccionadores, etc., con el objeto de efectuar la interconexión de energía entre el sistema de Iberduero y el Catalán.

Maquinaria a importar: 4.600.000 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 9 de octubre de 1958. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.
11.660.

NUOVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionarios: Iberduero, S. A.; Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.

Emplazamiento de la instalación: Origen de la línea, Boltaña; término. Población de Segur; provisionalmente, hasta que se construya la subestación de Boltaña, arrancará en la torre número 59 de la línea de Iberduero, S. A., de Lafortunada a Elbaio, mediante una subestación provisional en el término de Escalona.

Objeto de la instalación: Línea eléctrica de interconexión a 220 KV. entre los sistemas de Iberduero, S. A., y el Catalán

en Población de Segur, con una longitud de 75.773 kilómetros; línea declarada de interés nacional por Decreto de 8 de marzo de 1957, que asegura el trasvase de mayores volúmenes de energía e intercambio entre ambas zonas.

Capacidad de la instalación: 200.000 kilovatios instantáneos.

Los materiales necesarios para la construcción de esta línea serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime oportuno, en el plazo de diez días y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22.

Huesca, 22 de septiembre de 1958. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.
11.659.

JAÉN

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Localidad: Jaén (término municipal).

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.000 voltios, de 1.555 metros de longitud, derivada del poste número 2 de la general de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., que enlaza sus centrales «San Juan de Dios» y «San José», y se destina a la electrificación de la finca «El Viento», de don Adolfo Cabello Traverso y otros.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
5.965.

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sección Forestal).

Localidad: Baños de la Encina (término municipal).

Objeto de la petición: Construcción de línea aérea trifásica a 25.000 voltios, de 10.360 metros, que partiendo de la línea propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, que suministra energía a El Centenillo, terminará en caseta de transformación de 75 KVA., para 25.000 ± 5%/220-127 voltios, para el servicio de alumbrado y fuerza motriz en la Casa Forestal de Selladores.

Presupuesto: 775.367,70 pesetas.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
5.966.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Jesús Raposo y Compañía, S. R. C.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de chocolates, sita

en Santiago de Compostela, con la instalación de un molino de 25 decímetros, con motor de 10 caballos de fuerza; una máquina Universal «Lloveras», con motor de seis caballos de fuerza, y un mezclador de 1,20 metros, sclera «Lloveras», en sustitución de un molino de moler cacao de 0,60 y dos molinos mezcladores de un metro.

Capital: 500.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 125.000.

Producción: 20.000 kilogramos de chocolates diversos, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.
5.912.

Peticionario: Llanos y Cao, S. R. C.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de brochas y cepillos que tiene establecida en esta capital con la instalación de una máquina semiautomática de émbutir y taladrar para cepillería fina, modelo HS 21 Zahoransky, con motores de 0,4, 0,4 y 0,8 H. P., de procedencia extranjera. Valor, 160.000 pesetas.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 30.000 docenas de cepillos de diferentes clases y 300 docenas de brochas, anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la máquina cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero.

La Coruña, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.
5.913.

Peticionario: Don José Luis Antón Miranda.

Objeto de la petición: Ampliar las actividades de su industria de fabricación de lapiceros, sita en El Ferrol del Caudillo, a la fabricación de bolígrafos. Instalará una prensa de inyección de cuatro onzas y un torno automático de procedencia nacional y las siguientes máquinas extranjeras: Una máquina de fabricar bolígrafos, automática; una máquina de montar puntas en los tubos y una máquina de llenar de tinta los tubos. Valor aproximado de la maquinaria extranjera: pesetas 55.000.

Capital: 3.000.000 de pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 215.000.

Producción: 1.800.000 bolígrafos anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la máquina cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero.

La Coruña, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.
5.914.

LUGO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Alonso Flores.
Emplazamiento: Monte das Pias, Lugo.
Capital total: 147.000 pesetas; de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria que posee de fábrica de virutas para embalaje con la instalación de la siguiente maquinaria: Una máquina vertical para producir viruta, con electromotor de 12,5 CV.; una sierra de cinta de 0,90 sin carro, con electromotor de 4 CV.; un secadero con dos electroventiladores de 1 CV. cada uno; una sierra circular de 0,30 metros.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren perjudicados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 3 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
5.635

Peticionario: Don Jesús Rivas Alonso.

Emplazamiento: Riotorto.

Capital total: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Implantar un cinematógrafo con capacidad para 252 butacas, e instalación de un equipo completo de cine sonoro, con dos proyectores, rectificador, amplificador, cuadros de fuerzas, etc.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 11 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
5.636

Peticionario: Doña Gabriela González Alvarez.

Emplazamiento: Quiroga.

Capital total: 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Implantar una industria de fábrica de gaseosas en Quiroga, con la siguiente maquinaria: Una saturadora de dos bombas, directa, con electromotor de 1 CV.; un llenador de gaseosas de tres grifos; un taponador semi-automático de pedal y con tolva para taponar corona; un llenador de sifones para un sifón; una lavadora de envases; útiles.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 9 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
5.634

MURCIA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Angel Silla.
Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia)
Capital: 987.938 pesetas. Valor ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con una escaldadora, una cortadora de melocotón y una clasificadora.

Producción de conservas: No varia.
Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, número 1. Murcia, 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
11.604.

Peticionario: «Triptolemos, S. A.»

Emplazamiento: Totana (Murcia).

Capital: 1.160.900 pesetas. Valor ampliación: 119.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con la instalación de una prensa, una cerradora, una cortadora de melocotón, un calibrador y una máquina de hacer tiras.

La producción de conservas no varia.
Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
11.657.

Peticionario: Don Salvador Ramos Serrano.

Emplazamiento: Diputación de Nogalte-Lorca (Murcia).

Capital: 77.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de molino de piñones, compuesta de dos pares de piedras de 1,30 metros de diámetro.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
11.655.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Mariano Martínez Montiel, S. L.

Emplazamiento: Cieza (Murcia)

Capital 2.642.000 pesetas. Valor sustitución: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de rastrillados e hilados de esparto 19 rastrillos manuales por cinco mecánicos, sin aumento en la capacidad de producción.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
11.606.

SANTANDER

Peticionario: Talleres Landaluce.
Localidad del emplazamiento: Torrelavega.

Capital: 503.904 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de calderería, construcciones metálicas y reparación de camiones.

Producción: Reparaciones varias y trabajos según pedidos de clientes.

Maquinaria: Un torno al aire de 1.850 milímetros de plato. Un cilindro de doblar plancha, de 2.350 milímetros. Un grupo electro-compresor. Siete equipos de soldadura eléctrica. Un taladro mecánico de hasta 23 milímetros. Un martillo neumático.

Materias primas: Chapa y perfiles laminados de distintas dimensiones. Oxígeno y acetileno.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Castelar, 13.

Santander, 26 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega. 918.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Menchaca Barrenechea.

Emplazamiento: Basauri.

Valor de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller de reparaciones electromecánicas, con objeto de producir artículos de ferretería.

Producción: 20.000 bisagras anuales y 400.000 arandelas de hierro anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 27 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 11.776.

• • •

Peticionario: Aplicaciones Industriales de Cromo Duro, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de revestimientos electrolíticos de cromo duro, con objeto de aumentar la producción.

Capacidad de producción: 720 m² de piezas cromadas (anterior) y 500 m² de piezas cromadas (aumento).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 11.777.

• • •

Peticionario: Talleres Isasi.

Emplazamiento: Berriz.

Valor de la ampliación: 310.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su taller de mecanización y reparación con objeto de dedicarlo a tornillería para maquinaria.

Producción: 50.000 pernos para automóvil y piezas agrícolas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

grados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 11.780.

• • •

Peticionario: Ortega y Vallejo.

Emplazamiento: Burceña.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de cajas pequeñas murales, cepillos para iglesias, hu-chas y similares, para dedicarla a la fabricación de mecheros-quemadores.

Capacidad de producción: 300 unidades de varios modelos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe. 11.781.

• • •

Peticionario: García de Legarda, Hijo.

Emplazamiento: Galdácano.

Valor de la ampliación: 350.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fundición de hierro instalando un cubilote de 5,5 Tm/h. y maquinaria complementaria.

Producción: Aumenta en 500 Tm. de piezas fundidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 11 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 11.782.

INSTALACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Construcciones Mecano-Metálicas, S. A.

Emplazamiento: Durango.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalación de una industria de construcciones metálicas, repuestos agrícolas y ferretería en general.

Producción:

400 toneladas anuales de estructuras metálicas para la construcción.

400 toneladas anuales de ídem id. para líneas eléctricas.

300 toneladas anuales de ídem id. para la industria.

100 toneladas anuales de repuestos en general.

100 toneladas anuales de repuestos agrícolas.

60 toneladas anuales de ferretería industrial y doméstica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 11.766.

• • •

Peticionario: Cine Parroquial.

Emplazamiento: Guernica.

Objeto de la implantación: Instalar en Guernica (Vizcaya) una sala de cinema-

tógrafo, con un aforo total de 491 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri. 11.778.

• • •

Peticionario: Don Ramón Elguezábal Garay (en nombre de Sociedad a constituir).

Emplazamiento: Vizcaya (a determinar).

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una fundición de hierro gris, instalando un cubilote de 1.500 Kg/hora.

Producción: 750 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 11.779.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «S. A. Hijos de Mendizábal».

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 3.000 V. que enlazará la central hidráulica de Pataloa (Berriz), de la «Compañía del Tranvía de Bilbao a Durango y Arratia» y a la central hidráulica de Errotachu (Berriz), propiedad de la Sociedad petrolífera. Longitud de la línea, 712 m.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas (Gran Vía, número 45).

Bilbao, 10 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 11.768.

• • •

Peticionario: Don Julián Echevarría Olabarrieta.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 150 kVA., relación de transformación 3.000/220-127 voltios, para servicio de las canteras «María» y «Vicenta», en el paraje de Golifar, en Ortuella, conectado a las instalaciones de Iberduero, S. A., en dicha zona.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 11.767.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una estación transformadora de distribución de 500 KVA., relación 30.000/5.000

voltios, en Sopuerta para mejora de la red de 5.000 V. de dicha zona.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.773.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 5.000/230-133 V., denominado «Aartazatorre», en Sopelana, conectado a la línea a 5 Kv., Plencia-Larrabasterra.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.772.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica, doble circuito, a 30.000 V., Euba-Guernica, con una longitud de 15.025 m.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.771.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 13.200 V., con una longitud de 198 m., que, derivada de la de Bedia-Galdacano, terminará en el centro de transformación de Asteiza, en Bedia.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 29 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.770.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 3/13,2 KV., que, derivada de la de San Miguel-Miravalles, terminará en el centro de transformación de Becosoloa, en Arrigorriaga, con una longitud de 304 m.

Todos los elementos que se empleen en esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que es-

timen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.769.

ZARAGOZA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Morella Pardos, Junta Parroquial.

Emplazamiento: Calle de la Dama, sin número, Mallén.

Capital: 308.675,27 pesetas.
Elementos: Un proyector Universal de 35 mm. y sus accesorios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.
11.545.

• • •

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Cantó Dauder.

Emplazamiento: Alcoy.
Objeto: Ampliar la sección de hilatura con un juego de cardas de 1,80 m. y una continua de hilar de 360 husos.

Capital: 2.228.213 pesetas.
Producción: Aumentará anualmente en 60.000 Kg. de hilado de regenerado.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 20 de octubre de 1958.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico.
11.804.

• • •

Peticionario: La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Alquería de Aznar.

Objeto: Instalar una subestación de transformación de energía eléctrica, tipo intemperie, de 66 10 KV., para una potencia de 5.000 KVA., en dos unidades gemelas de 2.500 KVA.

Capital: El social.
Producción: Distribución de la energía recibida a 66.000 voltios a 10 KV.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 20 de octubre de 1958.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico.
11.805.

• • •

Peticionario: Juguetes y Herrajes Joul, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Ibi.
Objeto: Una máquina de inyectar plástico. Un taladro. Una pulidora. Una granuladora. Un troquel a mano. Una campana de níquel y un rectificador de corriente.

Capital: 350.000 pesetas.
Producción: La producción actual de juguetes diversos, ferretería y juguetes mixtos, que se valoran en 450.000 pesetas, aumentará en un 29 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 10 de octubre de 1958.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico.
11.573.

• • •

Peticionario: Don Santiago Blanes Ribera.

Emplazamiento: Alcoy.
Objeto: Sustituir en su fábrica de tejidos un telar mecánico de 2,30 m. por otro nuevo de 2,40 m. marca «Planet», y ampliar la instalación con otro, también nuevo, de 2,10 m. de la misma marca.

Capital: 210.000 pesetas.
Producción: Sidos y terros por valor de 250.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 10 de octubre de 1958.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico.
11.575.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica San José.

Emplazamiento: Ibi.
Objeto: Instalar una subestación de transformación de 200 KVA., 10.000 220-127, en el sector Norte de Ibi, conectada a la línea general Alcoy-Ibi mediante una derivación de 85 metros.

Capital: El social.
Producción: Distribución de energía eléctrica en baja tensión.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 20 de septiembre de 1958.—Por delegación del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico.
11.513.

• • •

Distritos Miñeros

ALMERIA

LEGALIZACIÓN DE FÁBRICA DE ASERRADO DE MÁRMOL

Solicitante: Don Francisco García González.

Ubicación: A la entrada del pueblo de Olula del Río y cruce de las carreteras de Lorca a Baza y de Olula a Macael.

Elementos de la instalación: Dos aparatos o «artes» de columna acopladas a dos motores de 10 y 7,5 HP., una máquina pulidora acoplada a motor de 3 HP., una máquina cortadora, con motor de 10 HP., y demás accesorios.

Capacidad de producción: Unos 180 metros cúbicos de piedra de mármol aserrada al año.

Materias primas: Canteras propias en la sierra de Macael.

Presupuesto: Unas 189.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 21 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible) 938.

NUEVA INSTALACIÓN DE MOLINERÍA DE YESO

Solicitante: Don Sebastián Martínez Romero.

Ubicación: Paraje Gatuna Baja, del término municipal de Terque.

Elementos de la instalación: Molino triturador de 20 martillos, acoplado a motor de gasolina, de 5 HP. de potencia; hornos y demás accesorios.

Capacidad de producción: Unos 500 metros cúbicos anuales de yeso.

Materias primas: Procedentes de cantera debidamente autorizada.

Presupuesto: 33.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de producción nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Calle. 939.

Solicitante: Don Ramón Sánchez Cuesta.

Ubicación: Calle de la Era, o carretera de Almería, del pueblo de Cantoria y dicho término municipal.

Elementos de la instalación: Molino triturador de 8 martillos, acoplado a motor de gas-ool de 10 HP. de potencia; horno y demás accesorios.

Capacidad de producción: Unas 300 toneladas anuales de yeso.

Materias primas: Procedentes de cantera debidamente autorizada.

Presupuesto: 34.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de producción nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento de la Minería, es hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 11 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible) 897.

Por la Empresa Constructora Agromán, Sociedad Anónima, se ha solicitado permiso para la instalación de un almacén de explosivos en el paraje «Hoyo del Alcohó», rodeado de las lomas de La Estrella, Morgana y Los Boliches, del término municipal de Berja, con capacidad máxima de 4.000 kg. de explosivos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Explosivos, de 25 de junio 1920, se hace saber a quienes se consideren perjudicados con el establecimiento del almacén de referencia, para que en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, presenten sus protestas y reclamaciones en las oficinas de

este Distrito Minero, sito en la calle de Gerona, número 20, de esta capital.

Almería, 2 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Calle. 894.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Vega Hormiga, vecino de esta capital

Ubicación: «Barranco de Tahodio», en término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: Fábrica de yeso.

Capacidad de producción: 10.400 toneladas anuales.

Maquinaria y materiales: Nacionales

Materias primas: Nacionales

Capital a invertir: 160.740 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Jefatura de Minas, avenida de José Antonio (Palacio del Cabildo Insular)

Santa Cruz de Tenerife, 24 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Gor-tázar.

1.105.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

SERVICIO DEL CAÑAMO

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Fibras Textiles Agrícolas, S. A.»

Objeto de la industria: Obtención de fibras textiles vegetales

Emplazamiento: Anna (Valencia)

Capital de la instalación: 1.650.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cañamo, calle de Sagasta, número 13.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Massanet. 10.805.

Peticionario: Don Francisco Gutiérrez Rodríguez.

Objeto de la industria: Instalación de una máquina portátil de agramado de cañamo o kenaf.

Emplazamiento: Catral (Alicante).

Capital de la instalación: 100.000 pesetas.

Máquina y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cañamo, calle de Sagasta, núm. 13.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Massanet. 11.062

TRASLADO DE INDUSTRIA Y CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: «Isla, S. A.»

Objeto de la petición: Traslado de una industria de agramado de fibras textiles vegetales autorizada a don Manuel Ferrández Aguilar, en Cox (Alicante).

Nuevo propietario y emplazamiento: «Isla, S. A.»—Málaga.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria y materias primas son nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cañamo, calle de Sagasta, núm. 13.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Massanet. 11.902

Servicio Nacional del Trigo

ORENSE

Peticionario: Doña Ramona Iglesias Novoa.

Objeto de la petición. Reapertura de un juego de piedras en un molino maquillero enclavado en Ganade (Ginzo), en esta provincia de Orense.

Capital: 55.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial, los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 19 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial. 5.144.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se convoca subasta para la adquisición de un telecine para la proyección de películas de 35 y 16 milímetros.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes intereses pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle de, número de profesión, (1), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada.

parte en la subasta para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la referida subasta.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

4.815.

Se convoca subasta para la adquisición de unidades autónomas de alimentación eléctrica del enlace hertziano Madrid-Barcelona.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 13 de diciembre de 1958.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número de profesión (1), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la referida subasta.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado, y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

4.816.

Se convoca subasta para instalación y montaje de cuatro torres metálicas para el enlace hertziano Madrid-Barcelona.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número de profesión (1), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la referida subasta.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado, y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

4.817.

Se convoca subasta para la adquisición e instalación de reflectores pasivos para el enlace hertziano Madrid-Barcelona.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del

día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número de profesión (1), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la referida subasta.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado, y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

4.818.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LEON

Habiéndose publicado dos veces, indubidamente, en los números del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes a los días 3 y 8 del mes actual, el anuncio de subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a seis viviendas para Maestros en Santa María del Páramo (León), por el presente se hace público que el plazo fijado en los mismos para la presentación de la documentación se computará a partir de la última de las citadas publicaciones.

León, 10 de diciembre de 1958.—El Presidente, José Eguilagaray Pallarés.

4.782.

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de aceras comprendidas en el proyecto número 10, a realizar en la zona segunda, bajo el tipo de 4.991.410,77 pesetas, según proyecto que

esta de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

El pago de la obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 79.871,15 pesetas; la definitiva será del cuatro por ciento del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 298,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don , vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de aceras comprendidas en el proyecto número 10, a realizar en la zona segunda, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social

(Fecha y firma del proponente.)»
Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 4 de diciembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.746.

• • •

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de aceras comprendidas en el proyecto número 14, a realizar en la zona sexta, bajo el tipo de 4.993.439,40 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de siete meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la fianza provisional de 79.901,60 pesetas; la definitiva será del cuatro por ciento complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 293,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don , vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de aceras comprendidas en el proyecto número 14, a realizar en la zona sexta, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en

letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»
Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 6 de diciembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.747.

CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de «Reparación y consolidación de estructura de la Plaza de Toros de esta ciudad», bajo el tipo de un millón ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesetas con seis céntimos.

El plazo para la realización de las obras será de cinco meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veintidós mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva cuarenta y cinco mil trescientas diecinueve pesetas cincuenta y dos céntimos.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán durante el plazo de quince días hábiles, y horas de diez a una de la mañana, durante todos los días laborables comprendidos entre el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en las Salas Consistoriales de este excelentísimo Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El importe de la presente licitación será abonado con cargo al Presupuesto Ordinario del año venidero.

Modelo de proposición

Don , de años, estado , de profesión , vecino de y con domicilio en , calle de , número , enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de «Reparación y consolidación de estructura de la Plaza de Toros de la ciudad de Cuenca», se comprometo, en nombre de , a , de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones técnicas, y con el de condiciones económico-administrativas, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de , número , en la can-

tidad de pesetas (en letra), para lo cual acompaña, en debida forma, todos los documentos exigidos en el último de los pliegos mencionados.

(Fecha y firma del proponente.)

Cuenca, 5 de diciembre de 1958.—El Alcalde-Presidente.

4.691.

PALMA DE MALLORCA

No habiéndose producido reclamación durante el plazo de ocho días que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca saca a pública subasta las obras del Grupo Escolar «Jafuda Cresques», según proyecto redactado por el Arquitecto municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Las proposiciones optando a la subasta se adaptarán al modelo que se inserta y podrán presentarse todos los días laborables en la Secretaría de esta Corporación, desde las diez a las doce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce del día siguiente hábil en que se termine el plazo de presentación de plicas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue su representación, y con asistencia del Secretario de esta Excma. Corporación.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta es de treinta y cinco mil cincuenta y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos, y el depósito definitivo será de setenta mil ciento diecisiete pesetas siete céntimos.

El tipo de subasta es de 1.752.926,76 pesetas (un millón setecientos cincuenta y dos mil novecientos veintiséis pesetas setenta y seis céntimos), pudiéndose presentar proposiciones cuya cuantía exceda al tipo señalado por ésta, aprobado el proyecto de la obra en sesión del Ayuntamiento Pleno de 8 de junio de 1953, ateniéndose en un todo, para la adjudicación, a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11-1-57, pudiendo por tanto ser declarada desierta.

Todas las demás condiciones, tanto administrativas como técnicas, que regulan la presente subasta se hallarán de manifiesto y a disposición de los contratistas a quienes interese, en el Negociado de Cultura, en horas de oficina.

Modelo de proposición

(Las proposiciones deberán ir reintegradas con papel sellado o timbre de seis pesetas y sello municipal correspondiente.)

Don , domiciliado en la calle de , número , provisto de documento de identidad, cuya reseña es la siguiente , enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras del Grupo Escolar «Jafuda Cresques», sito en la calle de Fausto Morell, y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número , correspondiente al día , me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de pesetas (en letras), sujetándose en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo primero del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929; declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos que por acuerdo de la Dele-

gación de Trabajo de Baleares rijan en la actualidad en esta población.

(Se acompañará declaración jurada afirmativa de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones serán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar «Jafuda Cresques», sito en la calle de Fausto Morell».

Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 1958.—El Alcalde. 13.404.

SORIA

Por acuerdo de la Corporación, se anuncia a subasta pública la construcción de un Grupo Escolar subvencionado, en la barriada de Juan Yagüe, de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de licitación de 1.014.639,50 pesetas.

El plazo para la realización de las obras será el de doce meses, a contar de la fecha de constitución de la fianza definitiva.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones mensuales, con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 20.292,79 pesetas, y la fianza definitiva que haya de prestar el adjudicatario, de 40.585,58 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de 2,50, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado y lacrado, en el Negociado de Subastas de Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, dentro de los veinte primeros días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se acompañarán del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional; poder notarial, debidamente bastantado, si el licitador concurre en nombre de tercera persona, y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, a las doce y media horas del día hábil inmediatamente siguiente al de haber terminado el plazo de admisión de proposiciones.

Para la validez de este contrato no se requiere autorización superior alguna.

Soria, 9 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Alberto Heras Hercilla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, que vive en, calle de, número, bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Soria para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar en la barriada de Juan Yagüe, de dicha ciudad, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (..... pesetas, en letra y cifras), adquiriendo este compromiso en nombre de (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se expresará).

(Lugar, fecha y firma.)

4.756.

ALMOROX

Cumpliendo lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día ocho de los corrientes, se saca a pública subasta el aprovechamiento del fruto del piñón de estos pinares de propios, propiedad del mismo, por el quinquenio 1958-59 al 1962-63, cuya licitación se ajustará al pliego de condiciones y disposiciones dictadas por el Distrito Forestal de esta provincia, cuyos documentos obran en esta Secretaría a disposición de quienes les interese.

El acta de la subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dado lo avanzado del tiempo, al encontrarse el fruto de piñas próximo a recolectarse, o sea el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce de su mañana, ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal y Guardas Forestales de estos pinares, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acta, que levantará el acta de la subasta correspondiente, pudiendo examinarse el pliego de condiciones y demás antecedentes por cuantas personas estén interesadas en esta subasta, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día antes de la subasta.

Desde el día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día hábil anterior a las doce horas de la subasta o apertura de pliegos podrán presentar las proposiciones en sobre lacrado y cerrado, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompañando el resguardo de haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación y certificación de no hallarse incurso en los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento, cuyas fianzas serán elevadas a definitivas al que se le adjudique definitivamente, según dispone el artículo 82 de tan repetido Reglamento y demás disposiciones.

El tipo de tasación es el de 150.000 pesetas anuales, o sea de 750.000 pesetas al quinquenio, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El rematante queda obligado a entregar gratuitamente y anualmente la cantidad de 1.200 kilogramos de piñón, que depositará en la casa forestal del monte a disposición de, Distrito Forestal de la provincia, con fines exclusivamente de la repoblación forestal del mismo.

Segunda.—Como anualmente se cortará en los montes pinares de este Ayuntamiento, la posibilidad de madera que se derive del proyecto de organización actualmente en estudio, la entidad propietaria del monte indemnizará anualmente al rematante con la cantidad que corresponda, fijando a cada árbol cortado una producción de 16 kilogramos de piñón y el precio unitario que se deduzca del tipo de adjudicación anual; la referida indemnización se hará a partir del segundo año del contrato.

Las proposiciones habrán de reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre y gastos que ocasionen las subastas, anuncios y cuantos gastos se hicieran en la misma será de cuenta del que se le adjudique definitivamente la expresada subasta.

Almorox, 8 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Félix Zamorano.

Modelo de proposición

El que suscribe, don (circunstancias personales), declara conocer el pliego de condiciones que ha de servir de base

a la subasta del fruto de piñón para el quinquenio 1958-59 al 1962-63 de estos montes propios, propiedad del Ayuntamiento de Almorox (Toledo), las cuales acepta y ofrece por el remate la cantidad de (la cantidad que piense ofrecer por los cinco años).

Acompaña resguardo de haber depositado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de pesetas, importe del cinco por ciento de lo que sale la subasta.

Almorox, de de 195...

El proponente,

4.789.

BURRIANA

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo concedido en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, este Magnífico Ayuntamiento anuncia concurso para nombramiento de Gestor afianzado para el cobro de las siguientes exacciones municipales: Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos; derechos y tasas sobre vigilancia y reconocimientos sanitario de reses, carne, pescado, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; derechos y tasas por servicios de matadero; derechos y tasas por servicio de acarreo de carnes; derechos y tasas por servicios de matadero y puestos públicos.

El Gestor deberá afianzar el cobro mínimo, por las citadas exacciones, en un total de un millón trescientas catorce mil pesetas.

El contrato tendrá duración de un año, siendo renovable por la tácita.

Los ingresos se verificarán por dozas partes y por meses vencidos, dentro de la primera quincena siguiente al término de cada mensualidad.

Los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento figurarán en la Secretaría Municipal.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso ascenderá a 30.000 pesetas, en metálico o efectos públicos, consignándose en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y cuyo documento acreditativo se acompañará separadamente a la proposición.

La garantía definitiva del concursante adjudicatario ascenderá a 110.000 pesetas, igualmente en metálico o efectos públicos, que se depositará en alguna de las dependencias antes mencionadas.

Las proposiciones, que irán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sellos del Ayuntamiento de Burriana por importe de 175 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio, que señala para todos los actos de este concurso, en esta ciudad, calle de, número, piso, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Magnífico Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 3 de noviembre de 1958, para contratar los servicios de Gestor afianzado de las exacciones que se especifican en el citado pliego, se obliga a prestar dicho servicio en las condiciones establecidas por ese Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

En la plica que contenga la proposición se dirá: «Proposición para optar al concurso para nombramiento de Gestor afianzado de exacciones municipales».

El concurso se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de este Magnífico Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la celebración del acto del concurso.

Burriana, 9 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Joaquín Urios.

4.748.

LUQUE

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que en virtud a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día doce del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la vigente Ley de Régimen Local, sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso para nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al mismo de las exacciones municipales, hoy recaudadas por igual sistema, o sean las siguientes:

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público, 63.758,63 pesetas. Servicio de reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares, 8.390,40 pesetas. Servicio de Matadero municipal, 15.116,75 pesetas. Servicio de Mercado de Abastos, 17.892,62 pesetas. Ocupación de la vía pública con escombros, 242,88 pesetas. Idem con vallas, puntales, a-sillas y andamios en la vía pública, 314,64 pesetas. Licencias para Industrias callejeras y ambulancias, 5.812,01 pesetas. Rodaje o arrastre por vías municipales, con cualquier vehículo de tracción sangre, excepto los sujetos a padrón, 351,44 pesetas. Arbitrio sobre consumiciones, 18.769,11 pesetas. Contribución de Usos y Consumos, tarifa quinta, excepto los epígrafes 22, 29 y 30 para todo tiempo y el epígrafe 27, exceptuado sólo durante los días de las ferias tradicionales de esta localidad, en lo referente al precio de entrada o cuota en las casetas de baile patrocinadas por el Ayuntamiento y aquellas que su finalidad no sea explotación y lucro, 37.537,75 pesetas. Impuesto de 0,05 pesetas sobre la sidra y la cerveza, 220,16 pesetas. Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, 22.626,12 pesetas. Arbitrio sobre pescados y mariscos finos, 12.495,77 pesetas. Idem sobre bebidas espirituosas y alcoholes, 31.998,73 pesetas.

El mínimo de recaudación que se ha de afianzar por todas las dichas exacciones es el de doscientas treinta y cinco mil quinientas veinticinco pesetas un céntimo por cada año de los tres de duración de esta gestión, la que empezará a regir a partir del día primero de marzo del año inmediato mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la retribución de dicho Gestor el 90 por 100 de la cantidad que recaude en más sobre la anual que sea garantizada como ingreso mínimo, mas mil quinientas pesetas anuales por material, a deducir también del producto bruto y demás previsto en el pliego de condiciones.

El concurso tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio de concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

En el referido plazo de concurso, se admitirán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre municipal de 1,50 pesetas, que en sobre cerrado y lacrado se presenten para tomar parte en dicho concurso, las que irán acompañadas de documento que acredite la constitución de la garantía provisional, consistente en veinticin mil ciento noventa y siete pesetas

veinticinco céntimos o sea el 3 por 100 del importe de las tres anualidades reintegradas con timbre municipal de 15,25 pesetas y de declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El Gestor nombrado deberá completar el depósito provisional constituido hasta la suma de cuarenta y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos, en concepto de fianza definitiva exigida, o sea el 6 por 100 del importe de dichas tres anualidades, condicionada a aumentarse en la proporción que pudieran ser mejoradas las cantidades afianzadas.

Los concursantes podrán proponer condiciones para la mejor realización del servicio, sin menoscabo de las obligaciones mínimas fijadas por la Corporación en el oportuno pliego de condiciones, la cual podrá admitir o rechazar las mismas.

El Gestor nombrado queda obligado al pago de la escritura y su copia, derechos reales, anuncios y, en general, cuantos gastos se deriven del presente concurso.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), vecino de mayor de edad, con domicilio en la calle número, bien enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concurso para el nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al mismo de los servicios de administración, inspección y cobranza de las exacciones municipales hoy llevadas a cabo por igual sistema, encontrando conformes las bases y pliego de condiciones del concurso, a tal fin redactados, las acepta íntegramente y se compromete a llevar a cabo dichos servicios y la recaudación de las referidas exacciones, garantizando un mínimo de recaudación líquida por cada año y duración del contrato de pesetas (las cantidades se consignarán en letra y número).

Para la mejor realización del servicio, a tenor de lo dispuesto en la condición décimosegunda del pliego y sin menoscabo de las condiciones obligatorias señaladas en el mismo, propone: Luque, 5 de diciembre de 1958.—El Alcalde (ilegible).

4.784.

PARAMO DEL SIL

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de «Adaptación de la Casa Consistorial» de esta villa, bajo el tipo de trescientas treinta y un mil setenta y cuatro pesetas y cincuenta y un céntimos (pesetas 331.074,51), a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de ocho meses, a partir de su adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 9.932,23 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publica-

ción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el Presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de número, con documento nacional de identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial de la Provincia de» y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de «Adaptación de la Casa Consistorial de Páramo del Sil», se comprometo a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra) pesetas

(Fecha y firma del proponente.)

Páramo del Sil, 1 de diciembre de 1958. El Alcalde.

4.698.

VILANOVA DE BELLPUIG (LERIDA)

El Ayuntamiento de Vilanova de Bellpuig (Lérida) anuncia el concurso-subasta para la construcción de las Escuelas Municipales, con un presupuesto de contrata de seiscientos siete mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con seis céntimos (707.894,06 pesetas), según proyecto redactado por el Arquitecto don José A. Sanchis Rodríguez.

El proyecto completo de la edificación, el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir para la construcción de las obras, así como los demás datos, plazos y forma de celebrarse el concurso-subasta, estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Vilanova de Bellpuig, en los días y horas hábiles de oficina.

Vilanova de Bellpuig, 4 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

13.470.

VILLANUEVA Y GELTRU

Se anuncia la celebración de la subasta pública para contratar las obras de construcción de una colectoría en el sector Noroeste de esta ciudad, cuya subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia de Barcelona, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del suscrito Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue.

El tipo de subasta es de seiscientos seis mil trescientas treinta y dos pesetas con ochenta céntimos (706.332,80), a satisfacer con cargo a la partida cuarta del Presupuesto Extraordinario de 1957 y siguientes (B). Los licitadores presentarán sus proposiciones de once a trece horas de los días laborables, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, en pliego cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la construcción de una cloaca en el sector Noroeste de Villanueva y Geltrú».

Las proposiciones estarán suscritas por arreglo a las vigentes disposiciones; se mediante poder declarado bastante con los licitadores o por sus representantes extendiendo en papel timbrado de seis pesetas, debiendo fijar además un sello municipal de cinco pesetas, y se admitirán hasta el día anterior al señalado para la subasta, hallándose a disposición de los presentadores, en el Negociado de Urbanización y Obras de la Secretaría de

este Ayuntamiento, las condiciones, planos y presupuesto del proyecto, desde la publicación de este anuncio. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable la constitución de la garantía provisional del dos por ciento del tipo de subasta, que importa catorce mil ciento veintiséis pesetas sesenta y cinco céntimos (14.126,65), cuya garantía podrá efectuarse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o del Banco de Crédito Local de España, evaluándose en la forma establecida en el pliego de condiciones, acompañando el correspondiente resguardo a la proposición que presente, junto con una declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y

quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1933. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva del cuatro por ciento del remate.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes al de la firma del contrato y deberá el adjudicatario dejarlas terminadas en un plazo de seis meses de su comienzo, realizándose los pagos con arreglo a la forma establecida en el pliego de condiciones del proyecto.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, enterado del proyecto de construcción de una cloaca

en el sector Noroeste de la ciudad de Villanueva y Geltrú, se comprometo a realizar las obras referidas en dicho proyecto, por la cantidad de pesetas (en letras y números).

De idéntica forma se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Villanueva y Geltrú, 28 de noviembre de 1958.—El Alcalde, A. Ferrer Pi. 13.355.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito núm. 306.—Secretaría señor Llaguno.—Don José Luis Rivero Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de julio de 1958, sobre contribución sobre la renta de los años 1951-52.

Pleito núm. 9.979. — Secretaría señor Sánchez Osés.—Don Antonio García Villodre contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de mayo de 1958, sobre impuesto de derechos reales.

Pleito núm. 346.—Secretaría señor Llaguno.—Ayuntamiento de Badajoz contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de junio de 1958, sobre derechos y tasas sobre inspección de establecimientos industriales y comerciales.

Pleito núm. 466.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Ayuntamiento de Málaga contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de julio de 1958, sobre modificación de arbitrio sobre carne y caza.

Pleito núm. 9.316.—Secretaría señor Anguita.—Don Isaac de Lis Aguado contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en denegación tácita, sobre expropiación de terrenos para construir carretera.

Pleito núm. 110.—Secretaría señor Anguita.—Comunidad de Regantes o H. de la Vega Mayor de Telde contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de mayo de 1958 y 1945, sobre legalización a favor de terceros de 87 metros de galería construida para alumbramiento de aguas en la Cañada del Rodeo y cortijo del Santo.

Pleito núm. 321.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Jalibet y Compañía contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de julio de 1958, sobre aforo.

Pleito núm. 491.—Secretaría señor Llaguno.—Guillet Hijos y Cia., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de septiembre de 1958, sobre aforo.

Pleito núm. 481.—Secretaría señor Llaguno.—S. A. Tudela Vegin contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de septiembre de 1958, sobre aforo.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Secretario Decano (ilegible).

* * *

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sosa Rubia contra acuerdo del Tribunal Superior de Contrabando dictado en expediente 17 de 1956,

sobre multa por contrabando, se ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres.—Presidente.—Colmenero, Pérez Hernández. — Madrid, a 7 de julio de 1958.—El escrito del Procurador señor Poblet, de dos del actual, unase al recurso de su razón, con vista del cual hágase saber al recurrente, José Sosa Rubia, que en el término improrrogable de treinta días deberá manifestar su actual domicilio, con el fin de poder sustanciar el pertinente incidente de pobreza para poder litigar en el presente recurso, con apercibimiento para en otro caso de tenerle por apartado y desistido de la acción aquí ejercitada, y para que ello tenga lugar publíquese el necesario edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en razón a ignorarse el actual paradero de dicho recurrente.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a José Sosa Rubia, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en la preinserta resolución, libro el presente en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala, José Anguita. 6.680.

SALA CUARTA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 273. Secretaría del señor Dorao. — Mutua Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de junio de 1958 sobre afiliación de Enrique Gálvez Rodríguez a la Mutua Laboral del Seguro de Enfermedad.

Pleito número 3. Secretaría del señor Rodríguez. — Don Antonio Górriz Marco contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 21 de mayo de 1958 sobre aclaración del valor actual de los Oficios enajenados de la Corona en las fianzas que han de prestar los Procuradores.

Pleito número 9.978. Secretaría del señor Rodríguez.—Doña Juana Cortés Mallo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de mayo de 1958 sobre autorización para la apertura de una farmacia en el número 32 del paseo de Onésimo Redondo de esta capital, a doña Amalia Blanco.

Pleito número 8.158. Secretaría del señor Herrero.—Don Fermín Iñárrrea Iraizoz contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 5 de febrero de 1957 sobre adjudicación provisional de subasta de 1.753,42 metros cúbicos de madera de abeto y 877 estéreos de leña de copas, propiedad del Ayuntamiento de Caneján (Lérida).

Pleito número 8.088. Secretaría del señor Herrero.—Don Camilo Carballido Rodríguez y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de noviembre de 1956 sobre deslinde del monte número 496 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Pontevedra, denominado «Gullpillora», término municipal de Porrino, y perteneciente a esta parroquia.

Pleito número 241. Secretaría del señor Dorao.—Don Emanuel Merck Handersgesellschaft contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de junio de 1957 sobre concesión de marca.

Pleito número 38. Secretaría del señor Herrero.—Don Felipe Martín Llavallol contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de mayo de 1958 sobre denegación de apertura oficial de farmacia.

Pleito número 128. Secretaría del señor Herrero.—La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión de marca.

Pleito número 41. Secretaría del señor Dorao.—Aprovechamientos Salineros, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de mayo de 1958 sobre aplicación de normas laborales.

Pleito número 9.911.—Secretaría del señor Dorao.—Solvay & Cie, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de abril de 1958 sobre clasificación de trabajadores.

Pleito número 180.—Secretaría señor Rodríguez.—Manufacturas D'Horlogerie Frey, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 8 de enero de 1958, sobre concesión de marca.

Pleito número 150.—Secretaría señor Dorao.—Don Raúl Roviralta Rocamora contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de enero de 1957, sobre concesión de marca.

Pleito número 9.951.—Secretaría señor Rodríguez.—Don Francisco Anglada Caba contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de mayo de 1958, sobre denegación de venta de finca.

Pleito número 291.—Secretaría señor Dorao.—Don Facundo Rizo Ramos contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1958, sobre obstrucción al servicio de la Inspección de Trabajo.

Pleito número 338.—Secretaría señor Dorao.—Don Gregorio González Martínez y otra contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 22 de mayo de 1958, sobre aprobación del deslinde del monte denominado Peraltas, número 41 del Catálogo de los de utilidad pública de los de Albacete.

Madrid, 25 de octubre de 1958.—El Secretario Decano (ilegible).

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Damiana Largo Borobio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de ese Ministerio de 16 de abril de 1958 referente a concurso de traslado a Madrid entre Maestras Nacionales (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo de 1958), pleito al que han correspondido el número general 486 y el 168 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1958.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.780.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás de Fuentes Berceuelo, Sargento de Artillería retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de mayo último, sobre concesión de haberes pasivos solamente desde el 23 de diciembre de 1951 («D. O.» núm. 109), confirmado tácitamente por la no resolución del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 575 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia.

Madrid, 3 de diciembre de 1953.—El Secretario, Isidro Almonacid.
6.738.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lucio San José Benito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar (Ministerio del Ejército) de fecha 2 de julio último, referente a señalamiento del haber pasivo en su calidad de Sargento Practicante retirado («D. O.» núm. 156); pleito al que ha correspondido el número general 493 y el 169 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de noviembre de 1958.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.747

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel de Rafael Millán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de octubre de 1957, que confirmó la de 13 de agosto de 1945, que dispuso la separación y baja en el Cuerpo General de Policía del recurrente (ref. Sección Personal, núm. Justicia), y del acuerdo resolutorio del recurso de reposición interpuesto de haber sido efectivamente dictado; pleito al que ha correspondido el número general 575 y el 192 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1958.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.746

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de julio de 1958, referente a la expropiación de terrenos para el abastecimiento de aguas a Lucena con las procedentes de los ríos Anzur en Rute (Córdoba); pleito al que ha correspondido el número general 560 y el 181 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1958.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.745

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Carleton Cases se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1958, que de-

negó la reposición de la Orden de dicha Presidencia de 25 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de dicho mes y año), que desestimó petición del hoy recurrente de inclusión en la escala a extinguir de funcionarios de la antigua Administración Internacional de Tángier; pleito al que ha correspondido el número general 531 y el 176 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de noviembre de 1958.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
6.744

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio de Rois Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 14 de junio de 1958, referente a la negativa de concesión de haberes al amparo de la Ley de 27 de diciembre de 1957, en su calidad de Capitán Médico licenciado; pleito al que ha correspondido el número general 591 y el 187 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1958.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.743

* * *

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Lozano Trujillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de septiembre de 1957, sobre haber pasivo del recurrente, pleito al que han correspondido el número general 9.756 y el 68 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de noviembre de 1958.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.688

* * *

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Carrillo Salas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de ese Ministerio de la Gobernación, que le negó su situación de propiedad en los Servicios Centrales de la Dirección del citado Ministerio, pleito al que han correspondido el número general 56 y el 108 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1958.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.687

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cástor Ramos González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de ese Ministerio de 23 de abril último, sobre denegación de ascenso a la Escala de Auxiliares del recurrente como Teniente (Ministerio del Ejército), pleito al que han correspondido el número general 36 y 106 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1958.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.686

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Inglada y García Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 6 de junio de 1958, referente a situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación del mismo, pleito al que han correspondido el número general 497 y el 170 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 11 de noviembre de 1958.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.685

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fausto Velayos del Ojo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Agricultura, dada en 15 de enero de 1958, sobre aprobación de proyectos de clasificación de plantillas y partidos Veterinarios de diversas provincias, entre otras, la correspondiente a la de Avila; pleito al que han correspondido el número general 9.721 y el 177 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de noviembre de 1958.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.684

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Valdivieso Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar (Ministerio del Ejército) de 8 de julio de 1958, sobre señalamiento al recurrente del haber pasivo que pudiera corresponderle en su calidad de Guardia civil retirado. («D. O.» número 147); pleito al que han correspondido el número general 390 y el 152 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de noviembre de 1958.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.683

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mateo Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de abril de 1958, que resolvió el concurso general de traslados del Magisterio convocado al efecto, y en el que no se adjudicó la Escuela unitaria de niños de Concuá (Teruel) al recurrente, como tenía solicitado; pleito al que han correspondido el número general 538 y el 182 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1958.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.682

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Labiano García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Comercio de fecha 3 de marzo de 1958, que desestimó la petición del recurrente para ser repuesto en la categoría de Jefe de Negociado de segunda en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Navarra (Sección de Recursos Administrativos, expediente número 232); pleito al que han correspondido el número general 327 y el 143 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de noviembre de 1958.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.681

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ibáñez y Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 28 de junio último, sobre indemnización solicitada por servicios prestados por el hoy recurrente en Marruecos, así como el acuerdo de 9 de septiembre siguiente desestimatorio del recurso de reposición (exp. Sección Marruecos, Indemnizaciones, artículo 17); pleito al que han correspondido el número general 582 y el 187 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de noviembre de 1958.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
6.749

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Muñoz Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de julio de 1958, que decretó la separación del recurrente del Cuerpo de Policía, al que pertenecía como Inspector de segunda clase, así como contra la denegación táctica del recurso de reposición presentado contra dicha Orden; pleito al que han correspondido el número general 574 y el 185 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de noviembre de 1958.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.

6.748

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Claudio Esteban Fabregat, de nacionalidad española, nacido en Marsella (Francia), de treinta y nueve años de edad, Antropólogo social y de esta vecindad, con domicilio en la avenida de América, número 17, en solicitud de que se le autorice la modificación de su primer apellido Esteban por el de Esteva, en razón a que por el mismo es conocido tanto en su vida particular como profesional.

Lo que se hace público por el presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1958. El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

13.082.

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, por providencia de doce de noviembre de 1951, acordó admitir a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida a nombre de la Institución denominada Provincia Franciscana Castellana de San Gregorio Magno de Filipinas, como representante del Seminario Gratuito de Misiones de dicha Institución, contra don Antonio Díaz Domínguez, sobre nulidad del testamento otorgado por doña María del Pilar Díaz Rañón, o Díaz Angel Rañón, y por otra providencia de fecha veintisiete del actual, ha sido también admitida la ampliación de demanda formulada además de contra el citado señor Díaz Domínguez, contra doña María Cruz Abaigar Arnáez, don Antonio Moro Molina, don Antonio Sánchez Calero, doña Josefa Abril Fraile y todos los que desde el siete de julio de 1951, fecha del fallecimiento de la referida finada, hasta el momento de la anotación de la demanda de ampliación, hayan adquirido algún derecho que les pueda atribuir carácter de terceros, con relación a las fincas que constituyen el patrimonio hereditario de la causante; y acordado emplazar a estos últimos demandados desconocidos, como se verifica por medio de la presente cédula, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles que las copias simples les serán entregadas al comparecer en autos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

13.219.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se sigue expediente promovido por el Procurador don César Escrivá de Romani,

en nombre de don Julio García García, sobre denuncia por extravío de cinco acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española, números 161.723, 161.724, 183.186, 183.187 y 183.188, de quinientas pesetas nominales cada uno, en cuyo expediente, por auto de este día, se ha admitido a trámite la denuncia formulada, y habiéndose acordado tramitarla por los incidentes y conferir traslado de la misma al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, y asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 561 del Código de Comercio, la ratificación de la prohibición de negociar o enajenar dichos títulos, y hacerlo público por medio del presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

Diligencia.—Hago constar que este edicto se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Doy fe.—(Ilegible).

13.217.

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

A los fines determinados en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se hace público que a instancia de doña Alejandra Blas Morales se sustancia en este Juzgado de Primera Instancia número ocho el expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Pedro López Caparrós, que tuvo su último domicilio en la carretera de Toledo, número 53, piso bajo, de esta capital, que se ausentó con dirección a San Pablo (Brasil) hace más de cinco años, desde donde escribió una sola carta dando cuenta de su llegada, no habiéndose vuelto a tener noticias suyas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León.—El Secretario, Ldo. José Torres.

6.307.

1.ª 16-12-1958

A los efectos dispuestos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente, a instancia de doña Antonia Fernández Roldán sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Rufino Rubio Corrales, natural de Escorial de Miajadas, provincia de Cáceres, hijo de don José y de doña Elena, y del que no se ha vuelto a tener noticias desde la terminación de la Guerra de Liberación; habiendo tenido su último domicilio en la calle de San Vicente, número 68.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

6.843.

1.ª 16-12-1958

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, promovido a nombre de don Angel Ruiz Cortés y continuados por sus herederos, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre reclamación de un

crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio que a continuación de cada una de ellas se dirá, las fincas siguientes

En término de Paracuellos de Jarama: 1.ª Una tierra de labor de secano y pan llevar, sita en el punto denominado Valdemahoma, de haber cinco fanegas o una hectárea cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Saliente, don Venancio García y Telesforo Marcos; Mediodía, don Federico María Meco, y Poniente y Norte, Doroteo Bayo, antes Elasa Municipio.

Esta finca sale por el precio de veinte mil pesetas.

2.ª Otra tierra de labor de secano de pan llevar, en la Reyerta, de haber tres fanegas o noventa y tres áreas quince centiáreas. Linda: al Saliente, doña Ramona Rubio; Mediodía y Norte la misma señora, y Poniente, camino de dicho sitio.

Esta finca sale por el precio de doce mil pesetas.

3.ª Otra tierra de labor de pan llevar en los Charcos, de haber dos fanegas y seis celemines, igual a setenta y seis áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, señores de Picazo; Mediodía, senderos de Carboneros; Poniente, José García, y Norte, herederos de la Rica.

Esta finca sale por el precio de diez mil pesetas.

4.ª Otra tierra de labor de pan llevar en el sitio de las Cañajas o Perla, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a setenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, la Cañada; Mediodía y Norte herederos de José Garcino, y Oeste, con Venancio García.

Esta finca sale por el precio de diez mil pesetas.

5.ª Otra tierra de labor de secano de pan llevar en la Perdiz, de haber nueve fanegas o dos hectáreas setenta y nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, camino bajo de Torrejón; Lediodía y Norte, vecinos de Torrejón, y Poniente, con cerros de la Perdiz.

Esta finca sale por el precio de treinta y siete mil pesetas.

6.ª Otra tierra de labor de secano de pan llevar en Valtoledano, vereda del Tobar, de haber dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: al Saliente, señores de Picazo; Mediodía, vereda de Paldeosiga; Poniente, doña Ramona Rubio, y Norte, vereda del Tobar.

Esta finca sale por el precio de nueve mil pesetas.

7.ª Otra tierra de labor de secano de pan llevar en Valdemahoma de dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: al Saliente, María de Pablo; Mediodía, don Angel Páramo; Poniente, Federico María Mero, y Norte, José García.

Esta finca sale por el precio de nueve mil pesetas.

8.ª Otra tierra de labor de secano de pan llevar en el Portillo Romero, de cinco fanegas o una hectárea cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas; Mediodía, doña Angela Herranz; Poniente, don Venancio García y el arroyo y Norte, doña Antonia Herranz.

Esta finca sale por el precio de veinte mil pesetas.

9.ª Otra tierra de labor de secano de pan llevar en la Reyerta, de cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Saliente, Cañada; Mediodía, Dorotea Bayo; Poniente, Camino de la Reyerta, y Norte, Angel Herranz.

Esta finca sale por el precio de dieciséis mil pesetas.

10.ª Otra tierra de labor de secano de pan llevar en la Perla, de cuatro fanegas y seis celemines o una hectárea trece

ta y nueve áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, Angel Herranz; Mediodía, Venancio Garcia; Poniente, Telesforo Moratilla, y Norte, con vecinos de Torrejón.

Esta finca sale por el precio de diecisiete mil pesetas.

11. Otra tierra de labor de secano de pan llevar en la Sombra de la Torre, de una fanega o treinta y una áreas cinco centiáreas. Linda: al Saliente, Concepción Garcia; Mediodía y Norte la misma y señores de Picazo, y Poniente, herederos de José Garcini.

Esta finca sale por el precio de dos mil quinientas pesetas.

12. Otra tierra en el sitio de frente al convento, de haber cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Saliente, Vicente Muñoz; Mediodía, señores de Picazo, hoy la carretera que de Barajas conduce a Paracuellos; Poniente, Duque de Medinaceli, y Norte, Angel Páramo.

Existen construidas las siguientes edificaciones: Un hotel de dos plantas que mide nueve metros de fachada por ocho de fondo, con una superficie de ochenta y dos metros cuadrados; una nave adosada a dicho hotel, por su derecha, de veinte metros de fachada por cuatro de fondo, con una superficie de ochenta metros cuadrados; otra nave adosada al mismo hotel, por su izquierda, de veinte metros de fachada por cuatro de fondo, con una superficie de ocho metros cuadrados. También existe un pozo de agua potable con instalación de un grupo electrógeno, con su bomba elevadora. El resto del terreno no edificado se destina a huerta.

Esta finca sale por el precio de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

13. Un finca urbana casa en Paracuellos del Jaramá, en la calle Real número treinta, que antes estuvo compuesta de planta baja y cámara distribuida en diferentes habitaciones, con dos corrales, dos tiendas y cuadra. Actualmente y por virtud de obras de reforma y aplicación verificadas en la misma consta de dos plantas y sótano, garaje patio con almacén para leñas y gallineros, distribuidas en diferentes habitaciones y salones, dos cuartos de baño, dos cocinas y terraza mirador. Linda: por su frente, con la calle Real; por la derecha, entrando, con la plazuela de la Rivera, a la que también hace fachada, donde existe una fuente pública; izquierda, casa de don Agustín Rebollo, y espalda, el barranco de la fuente seca.

Si bien del título de propiedad no aparece la superficie de esta finca, según medición recientemente practicada, resulta tener la de cuatrocientos setenta y cinco metros aproximadamente.

Esta finca sale por el precio de trescientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintuno de enero, próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitado, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Emilio Aguado.
13.320.

• • •

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, en providencia del día de hoy, se hace público, a los fines legales procedentes, que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Félix Carrera Cejudo—inscrito en el Registro Civil con los nombres de Félix Juan Pablo—, natural de La Coruña, hijo de don José y de doña María de la Concepción, nacido el día 26 de junio de 1903, soltero, el cual se ausentó de su último domicilio en esta capital, paseo de la Castellana, núm. 10, el día 15 de mayo de 1932, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia del mismo; cuyo expediente se tramita a instancia de su hermano de doble vínculo don José Carrera Cejudo.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almárcegui.

12.580

• • •

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, en providencia de dos del mes corriente, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por doña Matilde Murciano de Prado, asistida de su esposo, don Antonio Trillo Sotillo, contra don Ramón López Barrantes y otros, sobre disolución de comunidad de bienes y venta en pública subasta de una casa, ha acordado se emplace por este edicto, mediante su ignorado paradero, a doña María Vicenta y a doña María Manuela López Barrantes, hijas y herederas de doña Josefina Barrantes y Abascal, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Al mismo tiempo se emplaza también por segunda vez a doña Rafaela Barrantes Abascal y a sus ignorados herederos y a doña Carmen Fragos Barrantes, hija de doña Manuela Barrantes Abascal, señalándoles el término improrrogable de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia y demás que recayeren.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

13.450.

• • •

En los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia del distrito número diez, a instancia de doña Emilia Seisdedos Fernández, sobre nulidad de determinadas cláusulas del testamento otorgado por don Isidro Seisdedos Ruiz, y otros extremos, contra quienes se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos, entre partes: de la una, como demandante, doña Emilia Seisdedos Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vechdad, representada por el Procurador don

Francisco de Guinea y defendida por el Letrado don Manuel Alvarez Castellanos; y de otra, como demandados, doña María Seisdedos Martín, también mayor de edad, viuda, y su hija menor de edad María Antonia Seisdedos Martín, ambas vecinas de esta capital, que comparecieron en los autos en concepto de pobres, y están representadas en tal concepto por el Procurador nombrado de oficio don Santiago Jiménez Trincado y defendidas por el Letrado don Francisco Padilla Priarone; doña Florentina y don Augusto Seisdedos Fernández, mayores de edad, la primera asistida de su esposo, don Emilio Martínez, y el segundo, Comisario del Cuerpo General de Policía, ambos vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Manuel Guerra y defendidos asimismo por Letrado; don Julián Seisdedos Apellániz, mayor de edad, vecino de esta villa, y don Ricardo Iglesias Sánchez, con domicilio desconocido, estos dos últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de cláusulas testamentarias otorgadas por don Isidro Seisdedos Ruiz, y otros extremos. Fallo: Que con estimación parcial de la demanda presentada por el Procurador don Francisco de Guinea, en representación de doña Emilia Seisdedos Fernández, debo declarar y declaro: Primero, la nulidad del legado contenido en la cláusula cuarta del testamento otorgado por don Isidro Seisdedos Ruiz, ante el Notario de Madrid don Alfonso de Migue, en treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis; segundo, la nulidad de la institución de heredero hecha en la condición quinta del referido testamento en favor de la demandada, doña María Antonia Seisdedos, y respecto al remanente de los bienes del otorgante; tercero, que no impugnada la condición de nulidad de la cláusula segunda del mencionado testamento, absolviendo a la demandada, doña María Seisdedos Martín, sin hacer pronunciamiento alguno con respecto a las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A Esteva (rubricado).—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante el infrascrito Secretario, de que doy fe.—Ante mí: M. Priego (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación a los demandados, don Julián Seisdedos Apellániz y don Ricardo Iglesias Sánchez, expido el presente en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, M. Priego.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Antonio Esteva.
6.567.

• • •

En el Juzgado de Primera Instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872, contra don Gabriel Mata Moya, en reclamación de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, dado con garantía de la siguiente:

«Finca.—En Jerez de la Frontera.—Casa en construcción número treinta y nueve novísimo de la calle de Alvar Núñez, antes Arcos, que constará de tres plantas o pisos, superficie del solar, según medición recientemente practicada, trescientos noventa y nueve metros cuadrados, de los que estarán edificados trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a un patio, que linda: según los títulos, por la derecha, entrando, con la calle de Honorario; por la izquierda, con casa de la señora viuda de Veas, y por el fondo, con la casa de la calle de Hon-

zario, número tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera en el tomo 634, folio 208, finca número 5.893 triplicado, inscripción 24.»

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Jerez de la Frontera.

Las condiciones a que ha de ajustarse el remate serán las siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas pactada en la escritura.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual al diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días de aprobado el remate.

Se hace constar que los títulos de propiedad, suplicios por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los tuviere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a 3 de diciembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.

6.862.

• • •

Se hace público que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Productos y Perfumes, S. A. (P. Y. P. S. A.), seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno, décimo, se ha señalado de nuevo para Junta general de acreedores el día siete de enero próximo a las cinco de su tarde, en el Salón de Actos del edificio de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número uno, entendiéndose citados por este edicto aquellos acreedores a quienes por cualquier circunstancia no fueran citados en su domicilio.

Dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José de Mollinuevo.

13.441.

• • •

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de esta capital en autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Gregorio Ramirez Juanillo, representado por el Procurador señor Zorrilla, contra don Santos Martín Morales, vecino de Bolaños (Ciudad Real), sobre efectivi-

dad de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas de principal, se anuncia por medio del presente que el día 16 de enero próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta, de la finca hipotecada en la escritura origen de estos autos, siguiente:

Una tierra en término de Manzanares y sitio de Carreño, en lo que llaman del Campillo, que tiene de cabida veintiséis fanegas, igual a dieciséis hectáreas setenta y cuatro áreas y veintinueve centiáreas. Que linda: Al Norte, el camino de Viveros o Carril de Juan Albertus; Saliente, Pedro Crespo; Mediodía, herederos de don Martín Ochoa, y Poniente, herederos de don José Elipe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de trescientas mil pesetas, que a tales fines se fijó en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en el remate deberán consignar los que lo intenten una cantidad igual o superior al diez por ciento del aludido tipo; que no se admitirá postura que no cubra el mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos se interesen en la licitación; que se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, a la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el Sr. Juez, en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

13.318.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre devolución de fianza al Registrador de la Propiedad jubilado don José María Ruiz de Elvira, que ha servido últimamente el Registro de la Propiedad de Barcelona, Norte (II), y anteriormente los de Granadilla, Sacedón, Hervás, León, Alfaro, Jarandilla, Torrox, Pina, Sorbas, Montefrío, Plasencia, Almagro, Almería, Lorca, Inca, Alicante, Palma de Mallorca, se hace pública la solicitud de devolución de fianza en su día constituida, afecta a las responsabilidades contraídas en el desempeño del cargo, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador presente en este Juzgado decano, en el plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Barcelona, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Felipe Ortuño.

6.784.

• • •

Según viene dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en virtud de demanda deducida por doña Cecilia Turiella Tarigó, solicitando alimentos provisionales para sí y sus hijos menores, Emilio y Rosa María Clot Turiella, por la presente se cita al demandado, don Emilio Clot Campa, esposo de la recurrente, en paradero des-

conocido, para que, el veintinueve de diciembre próximo, a las once, comparezca en este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en los bajos del Palacio de Justicia, al objeto de celebrar el juicio verbal convocado, previéndole que en la Secretaría quedan a su disposición las correspondientes copias de la demanda y de los documentos producidos, y que si no comparece se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Barcelona, veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por el Secretario (ilegible).

6.763.

ORENSE

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado, Juez de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público: De que en este Juzgado a solicitud de doña Carmen y doña María Novoa Álvarez, aquella viuda y ésta casada e intervinida de su esposo Claudio Baltar, mayores de edad y vecinas de Saldceda de Palmés, en este partido, se tramita expediente para la declaración legal de fallecimiento de don Severino Novoa Pérez, tío de las solicitantes, el cual se ausentó para el Brasil pasa de cuarenta años, sin que se tuvieran noticias del mismo desde hace unos veinticinco años.

Dado en Orense a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, José María Álvarez Terrón.—El Secretario (ilegible).

13.091.

1.ª 16-12-1958

OVIEDO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo se ha promovido expediente de modificación de apellidos de don Antonio González de Miguel, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Oviedo, interesando la utilización como primer apellido de «González Irún», del padre del solicitante, sin perjuicio de usar en segundo lugar el apellido «De Miguel», apoya la pretensión de ser conocido por «González Irún».

Lo que se hace público, por término de tres meses, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan oponerse a tal pretensión.

Oviedo, dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

13.382.

SEVILLA

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en méritos del procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 84 de la Ley especial, de 16 de diciembre de 1954, sobre hipoteca mobiliaria, a instancia de las entidades bancarias Banco Hispano Americano, Banco Mercantil e Industrial, Banco Central y Banco Exterior de España, contra don Luis Monge Pérez, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de esta capital, calle Jiménez Aranda, números uno y tres, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de diez días y sin sujeción a tipo, de los bienes muebles hipotecados objeto de dicho procedimiento, los cuales se describen en la forma siguiente:

Una máquina de taladrar Arloi con motor 1 HP., número uno de la relación.

Una máquina torno revolver mecánico Arloi, 2 HP., número dos.

Una máquina cepillo mecánico Arloi con motor 1 HP., número tres.

Tres máquinas de aserrar de cinta Guilliet con motor 7 HP., número cuatro.

Una máquina Universal combinada, número cinco.

Una máquina pedal para enclavillar fondos número seis.

Una máquina tupi para labrar madera Rieckel, número 7.

Una máquina tupi para labrar madera Guilliet, número ocho.

Una máquina machihemb a o juntar que las Anthon con motor 12 HP., número nueve.

Una máquina planear y vaciar Anthon con motor 5 HP., número diez.

Una máquina afilar herramientas Anthon con motor 5 HP., número once.

Una máquina labrante Savt 3 HP., número doce.

Una máquina labrante Guilliet con motor de 2 HP., número trece.

Dos máquinas aserrar de cinta alavesa, 7 HP., número catorce.

Una máquina afilar cintas de sierra Guilliet 1 HP., número quince.

Una máquina aserrar circular Guilliet 2 HP., número dieciséis.

Un grupo eléctrico de 10 HP. para producir fluido, número diecisiete.

Una máquina aserrar de cinta Guilliet con motor 7 HP., número dieciocho.

Cuatro máquinas labrante Guilliet con motor 3 HP., número diecinueve.

Una máquina labrante Menna Clareimunt con motor 5 HP., número veinte.

Una máquina biselar y reportar, fondos con motor 8 HP., número veintiuno.

Una máquina gigante de epillar fondos con motor, número veintidós.

Una máquina Menna Clareimunt con motor 11 HP., número veintitrés.

Una máquina planear y vaciar duelas Anthon con motor 5 HP., número veinticuatro.

Dichos bienes están sitos en esta capital, en el almacén del deudor don Luis Monge Pérez, calle Jiménez Aranda, sin número.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día catorce de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la mencionada Ley, están de manifiesto en a Secretaría de este Juzgado.

Segunda. Que como queda dicho, la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Tercera. Que el acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin que necesite consignar cantidad alguna pero todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el quince por ciento de la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, cantidad esta que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea el pacto en la escritura de constitución de la hipoteca.

Cuarta. Que todos los muebles hipotecados antes reseñados salen a pública subasta formando un solo lote; y

Quinta. Que los bienes muebles subastados se entenderán entregados en el lugar donde actualmente se encuentran, siendo los gastos de traslado de cuenta del rematante.

Dado en Sevilla a veintisiete de noviembre de 1958.—El Juez, José Ramón Ortega.—El Secretario, F. Jainaga.
13.303.

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Manuel Masegosa Alarcón, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Cuevas de Almanzora (Almería) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Albérto Cano Flores, bajo el número veinte de mil novecientos cin-

uenta y ocho, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de su hermano, don Diego Cano Flores, hijo de don Gonzalo y de doña María Teresa, que en el año mil novecientos tres se trasladó a Ceuta para cumplir condena en el penal que le había sido impuesta, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

Lo que se publica a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cuevas del Almanzora a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Manuel Masegosa.—El Secretario (ilegible).
12.808. 1.ª 16-12-1958

FALSET

Don Emilio Llorens Rull Alcalde y Jefe Local del Movimiento de la villa de Falset (Tarragona).

Hago saber: En cumplimiento del acuerdo consistorial de fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y con arreglo a lo previsto por el artículo 168 de la vigente Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1956, se expone al público por treinta días naturales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Memoria redactada por la Comisión especial designada para determinar la posibilidad de la municipalización con los anexos número I, Reglamento del Servicio; número II, estudio técnico, y número III, tarifas de suministro, cuya municipalización se hará con carácter de monopolio y referida al servicio de abastecimiento de aguas potables a esta población.

Falset a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Emilio Llorens.
4.371.

INCA (BALEARES)

Don Luis Vicén Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos al fabricante de calzado, vecino de esta ciudad, don Bartolomé Ramis Beltrán, y pasar su activo, superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, acordándose en el expediente que al efecto se sigue en este Juzgado, la convocatoria a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día veinte de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Inca a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Luis Vicén Rufas.—El Secretario, Antonio Trillo.
13.333

LA ESTRADA

Don Martín Otero Fernández, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago público: Que en este Juzgado se incoó expediente a instancia de Manuel de la Torre Souto, mayor de edad, soltero, Profesor Mercantil, vecino de Santiago de Compostela, sobre declaración de fallecimiento de su tío, Generoso Souto Soto, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de la parroquia de Arnois, en este Municipio cuyo último domicilio fué la citada parroquia, el cual fué llamado e incorporado al Ejército Nacional al iniciarse el Movimiento, ausentándose de la referida parroquia en el año de mil novecientos treinta y seis, sin que se hubiesen tenido más noticias del mismo desde el mes de enero de mil novecientos treinta y siete,

cuando estaba luchando en el frente de Madrid, suponiéndose haya fallecido.

Dado en La Estrada a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Martín Otero.—El Secretario accidental, Sebastián Alvarez.

12.809. 1.ª 16-12-1958

REDONDELA (PONTEVEDRA)

Don Jaime Rodríguez Hermida, Juez de Primera Instancia de Redondela (Pontevedra).

Hago saber: Que por doña Rosa Abal Llamas, mayor de edad, casada, vecina de esta villa de Redondela, se instó en este Juzgado expediente de declaración de ausencia legal de su esposo, Antonio González Cabaleiro, que en el mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete se ausentó para América, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Redondela a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Jaime Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

13.071. 1.ª 16-12-1958

TUDELA

El señor Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Entidad «Minera del Moncayo, S. A.», contra don Eugenio Smet Smet, don Justino Sevillano Pérez y los herederos ignorados de don Joaquín Iglesias Blasco, sobre nulidad de actuaciones y otros extremos, ha acordado se emplace por medio de edictos a doña Elvira-Elena-Isabel, doña María-Margarita-Francisca, don José-Alberto-Pedro don Eduardo-Guillermo, doña María de los Angeles-Catalina, doña Carmen-Eugenia, doña Alicia-Esperanza, don Fernando-Eugenio-Lorenzo Smet de la Fuente y doña Elena de la Fuente Idoeta, todos ellos en desconocido paradero, como herederos del finado demandado don Eugenio Smet Smet, para que en término de treinta días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararse en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto el emplazamiento acordado, expido y firmo la presente en Tudela a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

13.167.

VERA (ALMERIA)

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Vera (Almería) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancias de doña Josefa Crespo Soler, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Crespo Soler, quien en el año mil novecientos diecisiete se ausentó, en estado de soltero, hacia la República Argentina, teniendo noticias hasta el mil novecientos diecinueve. Lo que se hace público a fin de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan comparecer las personas interesadas, publicándose este edicto por término de quince días en los periódicos oficiales.

Dado en Vera a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

13.353. 1.ª 16-12-1958

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

SORTEO PARA AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS CON PREMIOS Y A LA PAR, SEGÚN DETALLE, Y ADJUDICACIÓN DE PREMIOS SIN AMORTIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en las condiciones de cada emisión y en las respectivas Ordenanzas, se hace público que el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social del Banco, paseo del Prado, número 4, tendrán lugar los siguientes sorteos:

Cédulas con lotes.—Sorteos para amortización con premios

Especial:

Primer sorteo trimestral del período anual diciembre 1958 septiembre 1959, para adjudicación de premios (Decreto de 14 de diciembre de 1956), correspondiendo sortear:

Dos de un millón de pesetas cada uno. Extraordinario para distribución de la participación en los beneficios del Banco del pasado ejercicio correspondiente a las series G, H, I y J, de la emisión 1958:

Se adjudicarán quince premios de mil pesetas cada uno, más el importe nominal del título, por cada una de las series G, H, I y J, de la emisión 1958, las cuales no estaban en circulación en el último sorteo celebrado el 30 de septiembre del corriente año.

Ordinario:

De acuerdo con lo establecido en las condiciones de cada emisión y en las Ordenanzas respectivas, también se celebrarán los sorteos ordinarios de amortización con lotes del segundo semestre del año actual, cuyas emisiones, números de premios y cuantía del reembolso, se detallan:

4 por 100 lotes 1942:

1 cédula por 250.000 pesetas
50 cédulas por 1.000 pesetas cada una.
4 cédulas por 500 pesetas cada una (complemento a la par).

4 por 100 lotes 1944.

1 cédula por 250.000 pesetas.
50 cédulas por 1.000 pesetas cada una.
9 cédulas por 500 pesetas cada una (complemento a la par).

4 por 100 lotes 1949:

1 cédula por 250.000 pesetas.
27 cédulas por 2.000 pesetas cada una.
2 cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par).

4 por 100 lotes 1952:

1 cédula por 250.000 pesetas.
27 cédulas por 2.000 pesetas cada una.
2 cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par).

4 por 100 lotes 1956:

1 cédula por 250.000 pesetas.
27 cédulas por 2.000 pesetas cada una.
2 cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par).

4 por 100 lotes 1958:

1 cédula por 250.000 pesetas.
27 cédulas por 2.000 pesetas cada una.
2 cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par).

Amortización a la par

4 por 100 lotes 1949:

8.742 cédulas.

4 por 100 lotes 1958:

5.702 cédulas.

Otros títulos

Cédulas de Crédito Local Interprovincial:

4 por 100 1942: 14.551.
4 por 100 1945: 20.475.
4 por 100 1948: 11.378.
4 por 100 1954: 4.827.

Bonos Exposición Internacional

4.160.

Especial sin amortización para calificación de preferentes.

(D. 14-12-56.)

Afectará a 298.172 cédulas, por un nominal de 230.111.000 pesetas, y dará lugar a considerar las cédulas premiadas, con el carácter de «Preferentes», que tendrán derecho al premio anual permanente de un uno por ciento, y prima a la de amortización de cinco enteros, incrementada anualmente con un entero más, hasta que sea amortizada.

Los sorteos que se anuncian serán públicos y se celebrarán ante Notario, con las formalidades y requisitos establecidos en las Ordenanzas citadas.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Secretario general, Santiago Basanta Silva.

13.476.

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Con fecha 12 del mes actual se ha verificado, ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozález, el sorteo número 25 de amortización de obligaciones, que comprende 499 títulos del 5,50 por 100 y 512 títulos del 6 por 100.

A partir de 1 de enero próximo se abre e canje a metálico, al tipo de la par, o sea 500 pesetas por cada uno de los 1.011 títulos de las dos emisiones en los establecimientos bancarios de Madrid Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco de Aragón, previa cumplimentación por los mismos de las disposiciones vigentes que se refieren a esta materia.

Los 499 títulos del 5,5 por 100 amortizados en este sorteo (emisión del 5 de noviembre de 1928) han de entregarse con los cupones números 114 al 120 y con la hoja adicional de cupones comprensiva de los números 122 al 144.

Los 512 títulos del 6 por 100, amortizados en este sorteo (emisión del 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930) han de entregarse con los cupones números 11 al 120 y con la hoja adicional de cupones comprensiva de los números 121 al 144.

Al mismo tiempo se hará efectivo por dichos Bancos el pago de los siete vencimientos trimestrales, aplazados en virtud del convenio de 1935 con los obligacionistas, a cada uno de los títulos amortizados:

Pesetas 48,12 (cuarenta y ocho pesetas con doce céntimos) a cada uno de los 499 títulos amortizados del 5,5 por 100; y

Pesetas 52,50 (cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos) a cada uno de los 512 títulos amortizados del 6 por 100.

Los Bancos expresados, que ya tienen en su poder los cuadros numéricos de los títulos amortizados, harán constar en el cuerpo del título bajo su firma haber sido pagado dicho aplazamiento de los siete

vencimientos y lo facturarán separado del canje a metálico del valor nominal del título.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.—«Salto del Cortijo, S. A.»—Por poder, Rafael Pérez López.
13.423.

INDUSTRIA ACEITERA BLANCO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 30 de diciembre actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Núñez de Balboa, número 40, y, en segunda convocatoria, si procede, al día siguiente, a la misma hora y mismo local, con arreglo al siguiente

* Orden del día

Examen y aprobación, o reparos, de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio 1957-1958.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo.
13.577.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que a partir del día 1 de noviembre próximo procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de vuestras obligaciones serie 2.ª, cupón número 117, observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son: Banco de Vizcaya, Banco de Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 16 de octubre de 1958.—El Consejo de Administración
943.

NOTARIA DE HERNANI

SUBASTA VOLUNTARIA

Se vende finca rústica, propia para repoblación forestal, de una extensión de ochocientas hectáreas, en la villa de Urnieta (Guipúzcoa); la subasta se celebrará ante el Notario de Hernani en la Casa Consistorial de Urnieta, a las cuatro de la tarde del día 20 de diciembre corriente.

Títulos de propiedad, plano y condiciones, en la Notaría de Hernani.
13.178. y 3.ª 16-12-1958.

CONSTRUCTORA SALAMANCA, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía Constructora Salamanca, Sociedad Anónima, hace constar, a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, que la Junta general universal de accionistas, en su reunión de 15 de noviembre del corriente año, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en dos millones de pesetas.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
13.349. y 3.ª 16-12-1958.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** GOBERNADORES CIVILES Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas.
- 2** REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PES-CADO. Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
- 3** NORMAS REGULADORAS de la Campaña de aceites, grasas, jabones y demás productos derivados 1958-1959. Circular número 14/58 de la CAT relativa a la Orden de la Presidencia del Go-bierno de 6 de noviembre de 1958. Precio: TRES pesetas.
- 4** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 8 al 15 de diciembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de no-viembre y diciembre de 1958.
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal al precio de 180 pesetas por año.
- 5** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edi-ción, aumentada con las disposiciones complementarias a la Ley. Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.
- 6** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Segunda edición, aumentada.
Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Tratalgar 29 (Tel. 23 05 02).
MADRID

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre ya que a partir del 1 de enero de 1959 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 300 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION